
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	50
DISPOSICIONES HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	55
LICITACIONES	pág.	65
COLEGIACIONES	pág.	80
TRANSFERENCIAS	pág.	80
CONVOCATORIAS	pág.	82
SOCIEDADES	pág.	88
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	97
VARIOS	pág.	98

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4279-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19325800-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Tamara Valeria LATOR en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tamara Valeria LATOR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam del Carmen VILLAGARCIA, concretada mediante Resolución N° 2134/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tamara Valeria LATOR (DNI N° 37.354.148 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4280-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18441427-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Melisa AMARILLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Melisa AMARILLO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Roberto CHACON GALVEZ, concretada mediante Resolución N° 1897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nadia Melisa AMARILLO (DNI N° 27.139.724 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4281-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17357081-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Marcela RAMIREZ en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno - "Unidad de Pronta Atención 12" (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Marcela RAMIREZ como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno - "Unidad de Pronta Atención 12" (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Alejandra Marcela RAMIREZ (D.N.I. 20.684.682 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno - "Unidad de Pronta Atención 12" (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4282-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17354616-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia PACHECO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno - Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A. 12 - 24 Horas) - Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Florencia PACHECO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno - Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A. 12 - 24 Horas) - Moreno.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Florencia PACHECO (DNI N° 34.343.878 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno - Unidad de Pronta Atención N°12 (U.P.A. 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4284-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-15754637-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Carlos Daniel REINTL en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carlos Daniel REINTL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Carlos Daniel REINTL (DNI N° 17.726.191 - Clase 1965) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4285-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06319474-GDEBA-HZEMIADMSALGP y el expediente N° 2931- 729/16, por los cuales tramita la designación de María Cecilia GOÑI, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 14 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente María Cecilia GOÑI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia GOÑI (DNI N° 29.718.489 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia GOÑI (DNI N° 29.718.489 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Dr. Casellas Sola" de Azul.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4286-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16065470-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana José MATEO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana José MATEO como Médica Asistente Interina en la especialidad Nutrición, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 23 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Carlos FAINBERG, concretada mediante Resolución N° 2350/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariana José MATEO (DNI N° 23.569.580 - Clase 73).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4287-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18076130-GDEBA-DPTLAMSALGP y el expediente N° 2960-6075/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Diego Julián KOLADYNSKI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Julián KOLADYNSKI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cirugía Vasculor Periférica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Alejandro VEGA, concretada mediante Resolución N° 1/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee el Hospital San Vicente de Paul de la Municipalidad de Chascomús.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cirugía Vascular Periférica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Diego Julián KOLADYNSKI (D.N.I. 27.641.285 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital San Vicente de Paul de la Municipalidad de Chascomús

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4288-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12372678-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Leandro FERNANDEZ en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Leandro FERNANDEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Raquel PICHIONI, concretada mediante Resolución N° 2215/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sergio Leandro FERNANDEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Sergio Leandro FERNANDEZ (DNI N° 33.605.419 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, a Sergio Leandro FERNANDEZ (DNI N° 33.605.419 - Clase 1987).

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4289-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17975251-GDEBA-DPTGRRRHMSALGP por el cual tramita la designación de Amado Guzman ACOSTA SILVA en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Amado Guzman ACOSTA SILVA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, a partir del 13 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Demetrio QUIÑONES, concretada mediante Resolución N° 2026/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Amado Guzman ACOSTA SILVA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función y el establecimiento en el que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Amado Guzman ACOSTA SILVA (DNI N° 18.884.037- Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 de agosto del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función y el establecimiento en el que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4290-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17392602-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de

María Eleuteria GODOY en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Eleuteria GODOY como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 54 - Presupuesto General Ejercicio 2011, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a María Eleuteria GODOY (DNI N° 21.309.657- Clase 1970) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Eleuteria GODOY (DNI N° 21.309.657- Clase 1970), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4291-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12762871-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de José Luis FLORES en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de José Luis FLORES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Manuel GIMENEZ, concretado mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que José Luis FLORES, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a José Luis FLORES (D.N.I. 31.100.314- Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, José Luis FLORES (D.N.I. 31.100.314 - Clase 1984), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de

Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4292-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-12357289-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana Lis Gabriela GOMEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Lis Gabriela GOMEZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Beatriz REBORATTI, concretada mediante Resolución N° 1622/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Sistema de Atención Médica de Emergencias dependiente de la Municipalidad de San Nicolás.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ivana Lis Gabriela GOMEZ (DNI N° 26.858.647 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Sistema de Atención Médica de Emergencias dependiente de la Municipalidad de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4293-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11159179-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla GAROFALO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla GAROFALO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir 9 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma del Valle VEGA, concretada mediante Resolución N° 2134/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carla GAROFALO (D.N.I. N° 32.944.368 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 9 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4294-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13728152-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Oscar RANZUGLIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Oscar RANZUGLIA como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 5 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Walter Javier JARA, concretada mediante Resolución N° 1803/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Leandro Oscar RANZUGLIA (DNI N° 22.477.697 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4295-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15958677-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Soledad CEJAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Soledad CEJAS como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 27 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Soledad VITALE, concretada mediante Resolución N° 3016/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Rocío Soledad CEJAS (DNI N° 33.448.660 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de agosto de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 -

Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4296-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11434958-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Rocío VILLAJI en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana Rocío VILLAJI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 13 de septiembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hilda Mary QUISPE, concretada mediante Resolución N° 3235/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de septiembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvana Rocío VILLAJI (DNI N° 26.966.341 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y

sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4297-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05921115-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Ayelen Melina BLANCO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelen Melina BLANCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 13 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Etelvina Ines PEREZ, concretada mediante Resolución N° 2159/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ayelen Melina BLANCO (DNI N° 24.771.419 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4298-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10102135-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 2960-5328/16, por los cuales tramita la designación de Claudia Giorgina SANTILLAN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 22 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Claudia Giorgina SANTILLAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudia Giorgina SANTILLAN (DNI N° 26.014.668 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1759/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudia Giorgina SANTILLAN (DNI N° 26.014.668 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4299-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17614142-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Iris Janina VIVAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Iris Janina VIVAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Delia Ester FAGOAGA, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Iris Janina VIVAS (D.N.I. N° 31.501.998 - Clase 1985), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4300-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22944926-GDEBA-HIJAEMSALGP y el expediente N° 2967-2081/18, por los cuales tramita la designación de Lorena Evelín MANDRILE en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Evelín MANDRILE como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yanina Gisele DEMON, concretada mediante Resolución N° 1430/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lorena Evelín MANDRILE (D.N.I. N° 30.481.455 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de agosto de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4301-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16965320-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Liliana POMPEI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Liliana POMPEI como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 24 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Raquel TRON, concretada mediante Resolución N° 2386/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariela Liliana POMPEI (D.N.I. N° 24.505.235 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4302-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16964218-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia CANTERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia CANTERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Nefrología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Manuel Juan LUCERO, concretada mediante Resolución N° 2572/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Natalia CANTERO (D.N.I. N° 28.770.218 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4303-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17019270-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Daniela ROCCHIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Daniela ROCCHIO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 2 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Edith DAGNINO, concretada mediante Resolución N° 1001/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Paula Daniela ROCCHIO (D.N.I. N° 34.535.688 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 2 de septiembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4304-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18953843-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de

Paola Carina FERNANDEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Carina FERNANDEZ como Medica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 24 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Mercedes ARENA, concretada mediante Resolución N° 2359/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Paola Carina FERNANDEZ (DNI N° 25.770.131 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 24 de agosto de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 24 de agosto de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4305-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19015076-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Corina ROBLEDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Corina ROBLEDO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 25 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Federico ALMEIDA, concretada mediante Resolución N° 59/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Natalia Corina ROBLEDO (D.N.I. N° 36.216.005 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4277-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14736783-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Guadalupe Paola ARIGOS, Maximiliano Andrés HAFNER y María Liliana IGARETA, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 26 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de septiembre de 2019, las designaciones de carácter interino de los agentes Guadalupe Paola ARIGOS, Maximiliano Andrés HAFNER y María Liliana IGARETA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de septiembre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

- Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de guardia

Guadalupe Paola ARIGOS (DNI N° 27.625.812 - Clase 1979) - Decreto N° 1393/18.

Maximiliano Andrés HAFNER (DNI N° 33.150.945 - Clase 1987) - Decreto N° 435/19.

María Liliana IGARETA (DNI N° 26.967.194 - Clase 1978) - Decreto N° 825/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Guadalupe Paola ARIGOS (DNI N° 27.625.812 - Clase 1979)

Maximiliano Andrés HAFNER (DNI N° 33.150.945 - Clase 1987)

María Liliana IGARETA (DNI N° 26.967.194 - Clase 1978)

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4278-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16103454-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-3149/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Carla Beatriz CHAMORRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Beatriz CHAMORRO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1° de marzo de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Alicia LANZONI, concretada mediante Resolución N° 273/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Carla Beatriz CHAMORRO (DNI N° 29.318.479 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de marzo de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN N° 64-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-32021822-GDEBA-DPCLMIYSPGP y el estado de situación de los servicios de transporte a cargo de la firma "El Rápido S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que se inician las actuaciones mencionadas en el visto como consecuencia de la situación irregular de la empresa "El Rápido S.A.", en su carácter de prestadora de los servicios de transporte público de pasajeros identificados como líneas N° 233, 251, 301, 344 y 417;

Que en tal sentido, y a raíz de las múltiples denuncias de usuarios receptadas y las tareas de fiscalización desplegadas por las áreas competentes de este organismo en ejercicio de su poder de policía, se ha verificado un reiterado y grave incumplimiento de las obligaciones impuestas por el marco regulatorio provincial del servicio de transporte público de pasajeros por parte de la citada empresa, destacándose en particular el retraso y abandono en la prestación del servicio, el empleo de unidades sin habilitación, rotura de unidades e imposibilidad de remplazo de las mismas, así como también múltiples infracciones a las condiciones de accesibilidad, confort e higiene para el transporte de pasajeros;

Que a órdenes N° 5 y 6 del expediente citado, se agregaron digitalizadas las actuaciones en las cuales se plasman las tareas de fiscalización y contralor de los servicios de la firma "El Rápido S.A.", llevadas a cabo por este organismo hasta agosto del 2018, que tramitaran por expedientes N° 2417-7013/18 y 2417-7013/18 alcance N° 1;

Que en dicho cuerpo de actuaciones, mediante PV-2018-15760616-GDEBA-DRYSMIYSPGP, obrante a fojas 83/85, se expide la Dirección de Reclamos y Solicitudes de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, produciendo un informe analítico de denuncias receptadas en esta Subsecretaría desde el año 2016 (incorporadas como fojas 42/82), y a través del cual se concluye que la firma denunciada incumple con las obligaciones legales impuestas por la normativa vigente, lo cual se traduce en una deficiente prestación del servicio, excediendo el grado de insuficiencia tolerable y en desmedro del confort y seguridad del usuario;

Que asimismo, mediante PV-2018-163118073-GDEBA-DPYHMIYSPGP, obrante a fojas 180/181 del expediente 2417-7013/18, la Dirección de Permisos y Habilitaciones informa sobre el material rodante, que según los registros obrantes en esa Dirección, la empresa "El Rápido S.A." cuenta con 69 unidades, es decir, un número inferior al mínimo obligatorio de 110 unidades informado por la Dirección de Transporte de Pasajeros mediante PV-2018-16065149, y un 52% de dichas unidades superan los 10 años de antigüedad, registrándose asimismo un grado de incumplimiento del orden del 32% en las Verificaciones Técnicas Vehiculares, lo cual implica un deficiente ritmo de optimización de la flota e incumplimiento del Decreto N° 4103/95, la Ley N° 13.927 y el Decreto N° 532/09;

Que en igual sentido se pronuncia la Dirección Provincial de Fiscalización, mediante PV-2018-16313239-GDEBA-DPFTMIYSPGP, a fojas 184 del expediente 2417-7013/18, informando que en atención al alto grado de incumplimientos de la prestataria, se procedió a intimarla en reiteradas oportunidades a efectos de que regularice la prestación de los servicios, no obstante lo cual la firma se mantuvo en una actitud renuente;

Que asimismo, la aludida Dirección destaca que se intensificaron los controles sobre el parque automotor de la denunciada y sobre el cumplimiento de horarios y recorridos, verificándose numerosas anomalías tales como, falta de elementos de seguridad en las unidades, aprovisionamiento de combustible en cantidad insuficiente para el funcionamiento de los rodados, demoras excesivas por rotura de unidades en servicio, condiciones incompatibles con los parámetros de confort, apartamiento de las normas de accesibilidad y de los recorridos aprobados, tal el caso de los servicios de la Línea 344 con destino a las Flores, que fueron suprimidos y/o reducidos, en forma inconsulta, con el consecuente aislamiento de los habitantes de dicho punto de la provincia; en clara violación a lo dispuesto por el artículo 64° del Decreto N° 6864/58, lo que se documenta mediante PV-2018-16312637-GDEBA-DCTECMIYSPGP, obrante a fojas 182/183 de las actuaciones 2417-7013/18;

Que por último, señala la citada Dirección, que la firma denunciada mantuvo un conflicto con los trabajadores a raíz de la falta de pago de los salarios, lo que se tradujo en la adopción de medidas de fuerza que se hicieron visibles durante los meses de marzo, abril, mayo, y junio con abandono total de los servicios, habiéndose asimismo decretado el concurso preventivo de la firma denunciada, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Mar del Plata, lo cual evidencia el estado de cesación de pagos que atraviesa la prestataria;

Que a modo de conclusión, la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, expone que de los antecedentes reunidos surge el incumplimiento por parte de la empresa "El Rápido S.A." de las normas y obligaciones impuestas por la normativa vigente, configurándose en el caso, la causal de caducidad prevista en el artículo 30° del Decreto Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros;

Que a su turno, mediante PV-2018-16544175-GDEBA-DPTMIYSPGP del expediente 2717-7013/18, se ha expedido la Dirección Provincial de Transporte, señalando que la prestación de los servicios por parte de la empresa "El Rápido S.A." reviste en su totalidad un carácter de provisionalidad, precariedad o de mero permisionario, toda vez que atento el informe del Departamento de Servicios dependiente de dicha dirección a fs. 88/90, los contratos de concesión oportunamente suscriptos con la prestataria por la explotación de las líneas a su cargo (233, 301, 344 y 417) se encuentran vencidos, en tanto que en el caso de la línea 251 el permiso acordado reviste carácter provisional, acompañándose los actos administrativos respaldatorios a fs. 104/156;

Que con posterioridad, se realizaron nuevas tareas de fiscalización de los servicios, los cuales documentan la permanencia de las condiciones deficientes de prestación de los servicios a cargo de “El Rápido S.A.”;

Que en ese lineamiento, a órdenes N° 8, 9 y 10 de las actuaciones citadas en el visto de la presente, la Dirección de Control Técnico da cuenta de las tareas de Fiscalización desarrolladas en las terminales de Azul, Tandil, Olavarría La Plata, Mar del Plata, Saladillo, Bahía Blanca, Tandil y Necochea, acompañando las múltiples actas de comprobación de faltas previstas en el régimen sancionatorio del Decreto N° 6864/58;

Que a orden N° 12 obra el informe realizado por la Dirección de Reclamos y Solicitudes, que da cuenta de las denuncias registradas por los usuarios respecto de la prestación de los servicios a cargo de la empresa “El Rápido S.A.” y que refieren a serias deficiencias en la prestación de los mismos, situación de la flota vehicular comprometida a su ejecución y de las multas adeudadas por dicha empresa, lo que por lo demás significa un obstáculo para modernizar el parque y regularizar su situación;

Que posteriormente, la Dirección de Transporte de Pasajeros y Cargas, acompaña informe que da cuenta del incumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Disposición N° 225/01;

Que a continuación, se agrega informe de la Dirección de Permisos y Habilitaciones mediante el cual se pone de resalto que la empresa “El Rápido S.A.” posee un 20% de su parque móvil con verificaciones técnicas vencidas. De ello se desprende que, respecto del parque móvil a afectar, la empresa no cuenta con el parque mínimo requerido para la prestación de los servicios comprometidos, configurando ello una falta grave al régimen establecido por la normativa vigente;

Que de lo expuesto por las áreas técnicas que integran esta Subsecretaría, pudo concluirse que la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros a cargo de “El Rápido S.A.”, se vio seriamente afectada, producto de los incumplimientos en materia de horarios, seguridad y confort del parque móvil afectado a su prestación, apartándose de la normativa vigente y de los principios que esta persigue, referentes a la continuidad y regularidad del servicio;

Que asimismo, a orden N° 16, se incorpora una nota de la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR, que denuncia ante esta Autoridad de Aplicación diversas irregularidades de la empresa “El Rápido S.A.”, tanto en lo que refiere a cuestiones de prestación de servicios como a las anomalías registradas en materia laboral;

Que a órdenes N° 42 y 43, obran nuevas presentaciones realizadas por la Unión Tranviaria Automotor, vinculadas a las innumerables deficiencias constatadas respecto de los Servicios operados por la empresa “El Rápido S.A.”;

Que a órdenes N° 45 a 48, interviene nuevamente la Dirección Provincial de Fiscalización, la Dirección de Reclamos y Solicitudes y la Dirección de Control Técnico, actualizando los informes producidos, observándose un agravamiento en las condiciones de prestación de los servicios, sin vislumbrarse cambios en la conducta de la empresa, que “propendan a superar las falencias en la prestación de los servicios y que constituyen motivo de reclamo de los usuarios”;

Que a orden N° 49, se expide nuevamente la Subsecretaría de Transporte, corriendo traslado de las actuaciones a la firma “El Rápido S.A.”, por el término de diez (10) días;

Que a orden N° 52, obra la presentación realizada por el apoderado de la firma, mediante la que responde al traslado conferido, formula denuncia, ofrece prueba, plantea nulidades procedimentales, responsabilidades funcionales y de la provincia, daños y perjuicios y formula reservas federales y acciones jurisdiccionales;

Que atento a la presentación efectuada, se expiden nuevamente las áreas formulando un acabado análisis de la contestación de traslado, obrando sus intervenciones a órdenes N° 66, 68, 70, 73, 81;

Que a orden N° 93, el entonces Subsecretario de Transporte, remite nuevamente las actuaciones a Asesoría General de Gobierno, acompañando un informe pormenorizado en el que se responden cada uno de los planteos efectuados por la firma “El Rápido S.A.” a orden N° 52, concluyendo que las manifestaciones vertidas por la reclamante no logran revertir el cuadro fáctico de incumplimientos verificado en el marco del trámite de las actuaciones, del que surgen elementos de prueba suficientes que dan cuenta del deficiente estado de prestación de los servicios de las líneas 301, 344 y 417;

Que atento a lo requerido por el Órgano Asesor, se incorporan a órdenes N° 125 a 132, los antecedentes administrativos de las líneas 233 y 251, conjuntamente con el informe producido por la Dirección de Transporte de Pasajeros y Cargas;

Que no debe perderse de vista que el autotransporte de pasajeros es un Servicio Público, en virtud del cual el Estado delega en un particular la facultad de atenderlo, persiguiendo la satisfacción de una necesidad concreta y esencial de la comunidad;

Que en atención al cuadro de situación global de la permissionaria, descripto precedentemente, y teniendo especial reparo en que la totalidad de los incumplimientos mencionados afectan de manera directa a la seguridad, continuidad, regularidad y legalidad de la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros -condiciones esenciales con las que el mismo debe contar de manera obligatoria- resultan aplicables los términos del artículo 58° del Decreto Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, correspondiendo disponer la inhabilitación definitiva de la empresa “El Rápido S.A.” para prestar los servicios de las líneas N° 233, 301, 344, 251 y 417;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191 del Decreto N° 6864/58;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inhabilitar en forma definitiva a la empresa “El Rápido S.A.” para ejercer los servicios de transporte público de pasajeros identificados como Líneas N° 233, 251, 301, 344 y 417, en los términos previstos por el artículo 58° del Decreto-Ley N° 16.378/57 y los artículos 187° y 188° del Decreto N° 6864/58.

ARTÍCULO 2°. Disponer el arbitrio de los mecanismos legales pertinentes a efectos de garantizar la continuidad de los servicios para cuyo ejercicio se inhabilita a la firma “El Rápido S.A.” y/o resolver la reimplantación del que se encontrase suspendido, con arreglo a las previsiones del Decreto-Ley N° 16378/57.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte a iniciar y/o continuar las acciones

administrativas necesarias a efectos de obtener el cobro de las deudas que mantenga la empresa "El Rápido S.A." con el Fisco Provincial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Notificar a la firma "El Rápido S.A." y comunicar a la Dirección Provincial de Transporte, a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, a la Unión Tranviarios Automotor y a las Cámaras empresariales representativas del sector de transporte de pasajeros. Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 1122-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-09158668-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 105-0319-CDI21 y autorizar un nuevo llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de resonadores magnéticos con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1 de diciembre de 2021, o fecha posterior aproximada, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por RESO-2021-933-GDEBA-SSTAYLMSALGP, obrante a orden N° 66, se aprobó y se declaró desierto el Proceso de Compra N° 105-0216-CDI21, en virtud de que no se recibieron ofertas por e mismo, y se autorizó el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de resonadores magnéticos con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 15 de septiembre de 2021 o fecha posterior aproximada, por la suma total de pesos sesenta y dos millones seiscientos seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 36/100 (\$62.606.481,36), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 75 se acompaña el Acta de Apertura de Ofertas del cual se desprende que no se presentar oferentes a cotizar;

Que a orden N° 79 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales manifestando que "(...) *siguiendo el mismo sentido y persistiendo la necesidad, esta Dirección, sugiere se convoque a un nuevo Llamado licitatorio a los fines de obtener la contratación del servicio referido.*";

Que a orden N° 84 ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 89 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que, por su parte, a orden N° 90, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0362-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 9 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos sesenta y dos millones seiscientos seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 36/100 (\$62.606.481,36);

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones procede aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 105-0319-CDI21, aprobar el Pliego de Bases y Condición Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0362-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de resonadores magnéticos con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1 de diciembre de 2021 o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Dejar sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 105-0319-CDI21, en virtud de que no se recibieron ofertas por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0362-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-25568879-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2021-09267718-GDEBA-DIYSAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de resonadores magnéticos con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1 de diciembre de 2021 o fecha posterior aproximada, por la suma total de pesos sesenta y dos millones seiscientos seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 36/100 (\$62.606.481,36), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 9 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 5°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 6°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-589-SG21.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 8°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Subsecretaria.

ANEXO/S

Anexo I PLIEG-2021-25568879-GDEBA-DCYCMSALGP	15674c5d96a049bb6e266acb3702a2e21896b0f528e066d008ad0eeba7eccdaa	Ver
Anexo II PLIEG-2021-09267718-GDEBA-DIYSAMSALGP	0497c92ae72f0df58ee161c83abc7438f0ca79e98228d98332ac752b4a2ba1f9	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 420-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10259184-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 30/2021, tendiente a la adquisición de equipos antidisturbios, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0198-LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, que registrarán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en

la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y dos millones ciento cuarenta y tres mil veintisiete con cincuenta centavos (\$32.143.027,50), con destino al Departamento Armamento de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-18877878-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 44- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-845-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 64-, Contaduría General de la Provincia -orden 66- y Fiscalía de Estado -orden 58-;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-22058042-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 70- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas se corresponden a bienes de naturaleza y propósitos diferentes por lo que esa Dirección entiende, que no existe desdoblamiento en los términos de la normativa vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 30/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0198-LPU21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de equipos antidisturbios, con destino al Departamento Armamento de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-18914644-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-18914617-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-18914589-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - 2-9-9-0 (\$24.517.462,50) - EQUIPO DE SEGURIDAD - 4-4-0-0 - (\$7.625.565) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento en los términos de la normativa vigente, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021-22058042-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 26 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Pública estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo 4º.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-18914644-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d3b1008072c694b9a3b936d443457a17c50c7a46bb5f8971ce670c6e63c65236	Ver
PLIEG-2021-18914617-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9a4181b71f3decba667895be036ed7d628ac24a2ecd0fe043c3f6a108e14f4a1	Ver
PLIEG-2021-18914589-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ae8c533adf42c549f6b751ab4713683b960ec575690cddc696620aa1849ab9a7	Ver

RESOLUCIÓN N° 509-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10259184-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se dictó la Resolución N° RESO-2021-420-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 30 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el exordio de la presente, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 30/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0198-LPU21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de equipos antidisturbios, con destino al Departamento Armamento de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que por Disposición N° DISPO-2021-218-GDEBA-DGAMJYDHGP, de fecha 31 de agosto de 2021, se fijó para el día 17 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas, la apertura de ofertas de la presente Licitación Pública, la que debía ser publicada conforme la normativa vigente;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-24164702-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 104-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que en fecha 17 de septiembre de 2021 el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, único medio autorizado para la recepción de ofertas, se encontraba fuera de funcionamiento;

Que, en consecuencia, por Disposición N° DISPO-2021-235-GDEBA-DGAMJYDHGP, de fecha 17 de septiembre de 2021, la Directora General de Administración suspendió la apertura de ofertas de la Licitación objeto de la presente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones agregó un nuevo Proceso de Compra N° 164-0299-LPU21 con el objeto de impulsar el proceso licitatorio;

Que, virtud de lo expuesto y toda vez que el Proceso de Compra N° 164-0198-LPU21 no pudo llevarse a cabo por la razones esgrimidas, se estima oportuno y conveniente rectificar el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-420-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 30 de agosto de 2021 en relación al mismo, para dar continuidad al presente llamado, estando facultada la Dirección General de Administración para fijar nuevo lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo establecido por el artículo 2° del citado acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-420-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 30 de agosto de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 30/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0299- LPU21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de equipos antidisturbios, con destino al Departamento Armamento de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-18914644-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-18914617-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-18914589-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.”

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-18914644-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d3b1008072c694b9a3b936d443457a17c50c7a46bb5f8971ce670c6e63c65236	Ver
PLIEG-2021-18914617-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9a4181b71f3decba667895be036ed7d628ac24a2ecd0fe043c3f6a108e14f4a1	Ver
PLIEG-2021-18914589-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ae8c533adf42c549f6b751ab4713683b960ec575690cddc696620aa1849ab9a7	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1595-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2020-30091093-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, por la cantidad de treinta y siete (37) vehículos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Contrato, se cede el uso a este Ministerio de treinta y siete (37) vehículos, detallados en la cláusula primera, para ser destinados como patrulleros en tareas de seguridad pública, dentro de las unidades policiales de la jurisdicción correspondiente al comodante;

Que la Municipalidad tendrá a su cargo los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo y equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de los mismos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que el plazo de vigencia se establece en cinco (5) años seguidos y consecutivos, desde su aprobación por autoridad competente, pudiendo ser renovado por idéntico término;

Que se acompaña la documentación que acredita la titularidad de los vehículos por parte del Municipio;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 31), Contaduría General de la Provincia (orden 37) y Fiscalía de Estado (orden 48), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, por la cantidad de treinta y siete (37) vehículos, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-25839944-GDEBA-DRIYCMMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-25839944-GDEBA-DRIYCMMSGP	7dac806b5969e5b8375cfc26e07460f7fbcfee9f0a36494cb1ca3d7ba09e0a0c	Ver
-----------------------------------------------	------------------------------------------------------------------	---------------------

RESOLUCIÓN N° 1605-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-18370442-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, por la cantidad de ocho (8) motovehículos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Contrato, se cede el uso a este Ministerio de ocho (8) motovehículos, detallados en la cláusula primera, para ser destinados como patrulleros en tareas de seguridad pública, dentro de las unidades policiales de la jurisdicción correspondiente al comodante;

Que la Municipalidad tendrá a su cargo los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo y equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de los mismos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que el plazo de vigencia se establece en cinco (5) años seguidos y consecutivos, desde su suscripción, pudiendo ser renovado por idéntico término;

Que se acompaña la documentación que acredita la titularidad de los vehículos por parte del Municipio;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 24), Contaduría General de la Provincia (orden 30) y Fiscalía de Estado (orden 40), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, por la cantidad de ocho (8) motovehículos, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-25828155-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-25828155-GDEBA-
DRIYCMSGP

90aef80026c0125d854f4eb3058690549be5a5091beada2639c7d4870753b13c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1609-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-16641235-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato veinte (20) vehículos de su propiedad, marca Fiat, modelo Cronos Precisión 1.8 MT, que serán destinadas como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, para la Unidad de Prevención Policía Local Lanús;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su suscripción, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que, mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 27), Contaduría General de la Provincia (orden 38) y Fiscalía de Estado (orden 48), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Lanús, cuyo objeto material resultan ser veinte (20) vehículos de su propiedad, marca Fiat, modelo Cronos Precisión 1.8 MT, que serán destinadas como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, para la Unidad de Prevención Policía Local Lanús, cuyo texto (IF-2021-25741737-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Lanús, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-25741737-GDEBA-DRIYCMSGP dacb43ca4e31df90ffc6153d1cc598e6c5e032cf87903fc52df71ff2c4e12c24 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1610-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-12256398-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, diez (10) vehículos de su propiedad, marca Volkswagen, modelo Amarok DC TDI 140 CV M 4X2 EU5 Trendline 2.0, que serán destinadas en calidad de patrulleros, en tareas de seguridad pública, dentro de las unidades policiales de la jurisdicción;
Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;
Que, mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 22), Contaduría General de la Provincia (orden 28) y Fiscalía de Estado (orden 38), no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 15.164;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Avellaneda, representada por su Intendente Municipal Interino, Alejo Chornobroff, cuyo objeto material resultan ser diez (10) vehículos de su propiedad, marca Volkswagen, modelo Amarok DC TDI 140 CV M 4X2 EU5 Trendline 2.0, que serán destinadas en calidad de patrulleros, en tareas de seguridad pública, dentro de las unidades policiales de la jurisdicción, cuyo texto (IF-2021-25490970-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Avellaneda, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-25490970-GDEBA-DRIYCMSGP 159bdbaa98ce6bfe0fda2d7acf5a00e0effc76e8513b15abd715a78a416fb9f3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1618-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-3298797-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Contrato, se cede el uso a este Ministerio de siete (7) motovehículos, detallados en la cláusula primera, para ser destinados como patrulleros en tareas de seguridad pública, dentro de las unidades policiales de la jurisdicción correspondiente al comodante;
Que la Municipalidad tendrá a su cargo los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo y equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de los mismos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;
Que el plazo de vigencia se establece en cinco (5) años seguidos y consecutivos, desde su suscripción, pudiendo ser

renovado por idéntico término;

Que se acompaña la documentación que acredita la titularidad de los vehículos por parte del Municipio;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 26), Contaduría General de la Provincia (orden 32) y Fiscalía de Estado (orden 45), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato, celebrado con fecha 29 de septiembre de 2021 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, por la cantidad de siete (7) motovehículos, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-25549466-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-25549466-
GDEBA-DRIYCMSGP

6fae03e83d01e6c55fae04be09a3c8cac79106c002147acf2d68acf609cb82dd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1619-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2020-30090745-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Contrato, se cede el uso a este Ministerio de dos (2) vehículos, detallados en la cláusula primera, para ser destinados como patrulleros en tareas de seguridad pública, dentro de las unidades policiales de la jurisdicción correspondiente al comodante;

Que la Municipalidad tendrá a su cargo los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo y equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de los mismos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que el plazo de vigencia se establece en cinco (5) años seguidos y consecutivos, desde su aprobación por autoridad competente, pudiendo ser renovado por idéntico término;

Que se acompaña la documentación que acredita la titularidad de los vehículos por parte del Municipio;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 27), Contaduría General de la Provincia (orden 33) y Fiscalía de Estado (orden 43), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, por la cantidad de dos (2) vehículos, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-25547456-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-25547456-
GDEBA-DRIYCMSGP

4c8524b769518780564e7a719dbf20e8519b7a2846cc8c468763fcf4186369f2 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

RESOLUCIÓN N° 11-SSDAYCAMDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-21667763-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la inscripción del Mercado identificado como PRODUSER S.R.L. en el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 75/20, las Resoluciones N° 11/06 y N° RESO-2020-66-GDEBAMDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 815/99 del Poder Ejecutivo Nacional establece el Sistema Nacional de Control de Alimentos y dispone las reglas de competencia para determinar el accionar de la autoridad que interviene en el sistema, estipulando en su artículo 16 que las autoridades sanitarias provinciales y municipales son las responsables de aplicar el Código Alimentario Argentino (C.A.A.) en sus respectivas jurisdicciones y, en su artículo 19, que dichas autoridades son las encargadas de realizar los controles en las bocas de expendio, y entre ellas los mercados mayoristas y de concentración de frutas y hortalizas;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario es el órgano de aplicación de las normas que regulan las pautas tendientes a garantizar la sanidad e inocuidad de las frutas y hortalizas que se comercializan a través de establecimientos mayoristas, como ser, el Código Alimentario Argentino, las Leyes de Agroquímicos N° 10.699, de Sanidad Vegetal N° 5770 y modificatorias y el Código Rural - Decreto-Ley N° 10.081/83;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 11/2006 crea el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los mercados, centros de reexpedición, depósitos de frutas y hortalizas, de carácter público y/o privado que se encuentren situados en el ámbito geográfico de la Provincia, con exclusión de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires;

Que el artículo 5° establece que será requisito ineludible para el funcionamiento de todo Mercado Mayorista Fruti-hortícola en el ámbito de la Provincia, la inscripción en el Registro;

Que mediante el artículo 6° de la citada resolución se creó la Red de Mercados Provinciales, integrada por los inscriptos en el Registro pertinente, con el objeto de unificar la gestión de los mismos y conformar un sistema de información homogénea que garantizara la transparencia de las operaciones y la democratización y accesibilidad a la información, para facilitar la toma de decisiones a productores y consumidores;

Que la Resolución N° RESO-2020-66-GDEBA-MDAGP establece a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria como Autoridad de Aplicación de la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios N° 11/06;

Que a los fines de solicitar su inscripción, el solicitante presentó la documentación con el objeto de proceder a la inscripción en el Registro de Mercados Mayoristas Frutihortícolas de la provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Fiscalización Vegetal dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, ha procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación del solicitante al Registro;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción del solicitante;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones N° 11/06 y N° RESO-2020-66-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO AGRARIO Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires, creado por la Resolución N° 11/2006, al Mercado identificado como PRODUSER S.R.L., CUIT N° 30-68720759-5, ubicado en Camino General Belgrano Km. 14.500 de la localidad de Quilmes, del partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria. Cumplido, archivar.

Cristian Ariel Amarilla, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 12-SSDAYCAMDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-21297943-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la inscripción del Mercado identificado como MEMOSUR S.A. en el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires,

la Ley N° 15.164, el Decreto N° 75/20, las Resoluciones N° 11/06 y N° RESO-2020-66-GDEBAMDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 815/99 del Poder Ejecutivo Nacional establece el Sistema Nacional de Control de Alimentos y dispone las reglas de competencia para determinar el accionar de la autoridad que interviene en el sistema, estipulando en su artículo 16 que las autoridades sanitarias provinciales y municipales son las responsables de aplicar el Código Alimentario Argentino (C.A.A.) en sus respectivas jurisdicciones y, en su artículo 19, que dichas autoridades son las encargadas de realizar los controles en las bocas de expendio, y entre ellas los mercados mayoristas y de concentración de frutas y hortalizas;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario es el órgano de aplicación de las normas que regulan las pautas tendientes a garantizar la sanidad e inocuidad de las frutas y hortalizas que se comercializan a través de establecimientos mayoristas, como ser, el Código Alimentario Argentino, las Leyes de Agroquímicos N° 10.699, de Sanidad Vegetal N° 5770 y modificatorias y el Código Rural - Decreto-Ley N° 10.081/83;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 11/2006 crea el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los mercados, centros de reexpedición, depósitos de frutas y hortalizas, de carácter público y/o privado que se encuentren situados en el ámbito geográfico de la Provincia, con exclusión de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires;

Que el artículo 5° establece que será requisito ineludible para el funcionamiento de todo Mercado Mayorista Fruti-hortícola en el ámbito de la Provincia, la inscripción en el Registro;

Que mediante el artículo 6° de la citada resolución se creó la Red de Mercados Provinciales, integrada por los inscriptos en el Registro pertinente, con el objeto de unificar la gestión de los mismos y conformar un sistema de información homogénea que garantizara la transparencia de las operaciones y la democratización y accesibilidad a la información, para facilitar la toma de decisiones a productores y consumidores;

Que la Resolución N° RESO-2020-66-GDEBA-MDAGP establece a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria como Autoridad de Aplicación de la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios N° 11/06;

Que a los fines de solicitar su inscripción, el solicitante presentó la documentación con el objeto de proceder a la inscripción en el Registro de Mercados Mayoristas Frutihortícolas de la provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Fiscalización Vegetal dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, ha procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación del solicitante al Registro;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción del solicitante;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones N° 11/06 y N° RESO-2020-66-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO AGRARIO Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires, creado por la Resolución N° 11/2006, al Mercado identificado como MEMOSUR S.A., CUIT N° 30-65837621-3, ubicado en la calle República Argentina 2220 de la localidad de Rafael Calzada, del partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria. Cumplido, archivar.

Cristian Ariel Amarilla, Subsecretario.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 757-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10411582-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución N° 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes modos y acciones que optimicen el desarrollo de

los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo para la Comunicación Social Limitada (CUIT 30-61727450-3);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-11699091-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$249.470,42), destinada a la compra de equipamiento audiovisual (4 Micro Converter HDMI to SDI, 2 Micro Converter - SDI to HDMI, 100 m. Cable coaxial video digital RG-59, 5 Armado bnc1505 - bnc1505 a, 4 Cable HDMI a mini HDMI, 2 Sistema de micrófono inalámbrico compacto Freq 2.4 Hz, 3 Cable adaptador USB 3.0 a HDMI y 1 Cámara Go Pro Hero 8 Black Special Bundle 4k60 12mp) para la producción de contenidos audiovisuales y servicios de transmisión de contenidos por internet en la ciudad de Castelar, partido de Morón, con el fin de reducir los costos y mejorar la calidad de producción de la entidad;

Que en órdenes 3 a 6, 8 a 13, 17, 20 y 40, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-15371294-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$249.470,42), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 48, mediante documento N° IF-2021-21233471-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 13314/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo para la Comunicación Social Limitada (CUIT N° 30-61727450-3), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$249.470,42), en la ciudad de Castelar, partido de Morón, destinada a la compra de equipamiento audiovisual para la producción de contenidos audiovisuales y servicios de transmisión de contenidos por internet, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 5022-52276/8, CBU 0140085401502205227684, del Banco Provincia.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$43.425,94) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$206.044,48), Importe Total: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$249.470,42).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los

correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 762-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2019-01188042-GDEBA-SSEPYCMPGP, por el que tramita el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Juan Carlos Kondarek, en su carácter de presidente de la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL - CEVIGE- LIMITADA, contra la Resolución Nº RESOL-2019-82-GDEBA-SSEPYCMPGP del entonces Subsecretario de Emprendedores, Pymes y Cooperativas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº RESOL-2019-82-GDEBA-SSEPYCMPGP de fecha 31 de octubre de 2019 (orden 67) el Subsecretario de Emprendedores, Pymes y Cooperativas del entonces Ministerio de Producción hizo lugar a la denuncia presentada por la Municipalidad de Villa Gesell contra la referida entidad, rechazando el pedido de intervención e intimando a la Cooperativa a regularizar la situación en cuanto a la integración del Consejo de Administración con la representante municipal ya designada o la que dicho Municipio designe conforme los mecanismos legales correspondientes;

Que la firma agraviada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución mencionada, por considerar que debió haberse declarado incompetente la dependencia actuante por litispendencia, toda vez que por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Dolores (autos caratulados: "Cooperativa Eléctrica, Crédito, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda. c/ Municipalidad de Villa Gesell s/ Pretensión Anulatoria" Expte. 17.179) se encuentra tramitando una causa "idéntica" a la planteada ante esta instancia administrativa, y que por lo tanto existe peligro de decisiones contradictorias, añadiendo que por ello, el procedimiento administrativo resulta ilegal, ilegítimo e inoportuno, solicitando por ello su suspensión y que se archiven las actuaciones;

Que, además, agrega que la cuestión se ha tornado abstracta ya que el Concejo Deliberante del Municipio de Villa Gesell, con fecha 22 de noviembre de 2019, dictó el Decreto Nº 2030 por el cual designa al Sr. Abel Goicoechea como representante del Municipio dentro del Consejo de Administración de la Cooperativa, considerando que dicho acto de designación es regular, estable y goza de presunción de legitimidad;

Que expone que lo actuado por la Subsecretaría de Emprendedores, Pymes y Cooperativas es nulo, por arbitrariedad y violación de defensa en juicio, por cuanto se expidió sobre a la presunción de legitimidad del Decreto del Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa Gesell, cuando el Honorable Concejo Deliberante de dicho Municipio dictó posteriormente otro Decreto que, a su juicio, sí goza de la presunción de legitimidad propia de los actos administrativos;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Nº RESO-2020-504-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP (orden 102) la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas rechazó el recurso de revocatoria incoado por el agraviado y se elevaron las actuaciones para considerar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

Que mediante Carta Documento nro. 083184004, obrante en orden 137, se le hizo saber al recurrente que, en el plazo de 48 hs. podría mejorar o ampliar los fundamentos del recurso interpuesto, conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto-Ley Nº 7647/70, adjuntándose en el mismo orden la respectiva constancia de recepción de la misiva;

Que el recurrente presentó una ampliación de sus fundamentos, en fecha 4 de agosto de 2021, a la casilla de correo privacidadptayl@gmail.com;

Que en la misma adjunta prueba documental, peticiona la nulidad de las Resoluciones Nº RESOL-2019-82-GDEBA-SSEPYCMPGP y Nº RESO-2020-504-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP y reitera en lo substancial los argumentos ya vertidos en sus anteriores presentaciones, agregando que -considera- no es aplicable al caso el artículo 131 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para permitir al Departamento Ejecutivo participar en los órganos directivos de una cooperativa, sino que se encuentran bajo la órbita del artículo 230 y sig. de esa norma;

Que manifiesta, asimismo, que ha interpuesto en carácter de tercero afectado, un Recurso Extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Expediente Nº 1707/2020);

Que, por otro lado, la recurrente no ha adjuntado, a la casilla de correo electrónica mencionada, la Resolución INAES (RESFC-2021-1169-APN-DI#INAES) de fecha 15 de julio de 2021, que dice acompañar y tampoco surge la misma de su compulsas en el Boletín Oficial de la República Argentina;

Que posteriormente, la recurrente envía en formato papel por correo postal, el recurso y la documentación mencionada y finalmente remite Carta Documento Nº 846668610, mediante la cual intima a la suspensión de todo plazo administrativo, hasta que se le indique domicilio electrónico para que pueda cumplir con su derecho del art. 91 Decreto Ley 7674/70 y no vulnerar su defensa en juicio, solicitando asimismo vista y copia de las actuaciones;

Que dicha intimación deviene inconsistente, atento a que la presentación de la recurrente fue recibida en la casilla de correo electrónico antes mencionada, sin advertirse afectación del derecho de defensa del particular ni pérdida del derecho material;

Que asimismo, se procedió a remitir copia digitalizada de las actuaciones al correo electrónico del recurrente a través del cual amplió los fundamentos de éste recurso;

Que el acto administrativo que rechazó el recurso de revocatoria indicó que la competencia del organismo se funda en las facultades de fiscalización pública asignadas por la Ley Nº 20.337 y convenio de Delegación vigente entre la Autoridad de Aplicación y el Órgano Local Competente, así como en el deber de velar por la correcta aplicación de la Ley de

Cooperativas, a efectos de evitar la posible contradicción interpretativa respecto de la normativa legal y estatutaria vigente; Que, como ya se dijera en dicha Resolución, el conflicto de poderes en el ámbito municipal se planteó ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GESELL c/CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GESELL s/CONFLICTO ART. 196 CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y 261 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL - Expte. 76299", en los cuales con fecha 5 de agosto de 2020, la Corte Provincial dictó sentencia que confirmó el Decreto N° 3.048/18 emitido por el Poder Ejecutivo Comunal, declaró nulo el Decreto N° 2.030/19 dictado por el Concejo Deliberante de ese municipio, dejó sin efecto la medida cautelar oportunamente decretada (4 de diciembre de 2019) y dispuso que se notifique lo resuelto a la Cooperativa Eléctrica, Crédito, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda y se ponga en conocimiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores;

Que el Máximo Tribunal Provincial, en dichos autos, señaló que: "[...] el artículo 131 de la Ley Orgánica de las Municipalidades resulta aplicable en los supuestos en donde los servicios públicos son prestados por cooperativas, esto en cuanto a la participación obligatoria de la Municipalidad -Departamento Ejecutivo- en los órganos directivos..." y que: "[...] el artículo 234 de dicho texto legal, que determina que en los contratos de concesión -sin distinción alguna- las empresas deberán aceptar que el municipio fiscalice sus actividades en todo aquello que concierna a la prestación del servicio, como asimismo, al cumplimiento de las ordenanzas de tarifas y precios. Ahí se dispone que los funcionarios a quienes se confíe la mentada fiscalización, serán designados por el Departamento Ejecutivo", para concluir que: "En virtud de ello, del juego armónico de los preceptos referenciados, se colige que es una atribución propia del intendente la selección y el nombramiento del representante municipal titular que, junto a los restantes miembros elegidos por la Cooperativa, integre el Consejo de Administración con el objeto de velar por la correcta prestación del servicio eléctrico encomendado, y cuya única función es la del control del servicio";

Que, por lo demás, en dichas actuaciones, la Suprema Corte resolvió en fecha 26 de noviembre de 2020, denegar la concesión del recurso extraordinario federal articulado (Art. 257 C.P.C.C.N.), por la Cooperativa Eléctrica, Crédito, Vivienda y otros servicios públicos de Villa Gesell (CeViGe Ltda.), interponiendo la Cooperativa, un Recurso de Queja, por ante la Corte Suprema de Justicia de La Nación;

Que, en ese orden de ideas, cabe recordar que el artículo 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, establece que mientras la Corte no haga lugar a la queja no se suspenderá el curso del proceso;

Que lo resuelto a través de la Resolución RES-2019-82-GDEBA-SSEPYCMPGP atacada, no contrapone en modo alguno lo resuelto por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, sólo se ha actuado en el marco de la competencia administrativa que cabe a esta dependencia provincial;

Que, de todas formas, se encuentra pendiente de resolución el conflicto suscitado en autos caratulados "Cooperativa Eléctrica, Crédito, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda. c/ Municipalidad de Villa Gesell s/ Pretensión Anulatoria" Expte. 17.179 en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Dolores, actuaciones que se encuentran suspendidas en virtud de la conexidad con la causa mencionada supra y "[...] hasta tanto se determine la firmeza o no de la sentencia dictada por la S.C.B.A., ello en base al recurso de hecho planteado ante la CSJN ante la negativa del recurso extraordinario interpuesto contra tal sentencia [...]" (proveído de fecha 15 de abril de 2021, firmado por el Juez Dr. Antonio Marcelino ESCOBAR);

Que, sin perjuicio de ello, de las constancias de estas actuaciones administrativas y lo previamente expuesto surge que el recurrente no aporta nuevos elementos o argumentos que permitan modificar la decisión tomada, por lo cual procede a rechazar el recurso jerárquico interpuesto, conforme lo normado por el artículo 100 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70;

Que, en este orden de ideas, la Cooperativa deberá regularizar -oportunamente- la situación motivo del conflicto, conforme lo dispuesto en los arts. 3º y 4º de la Resolución atacada;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º inciso 18 del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Juan Carlos Kondarek, en su carácter de Presidente de la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL - CEVIGE- LIMITADA, contra la Resolución N° RESOL-2019-82-GDEBA-SSEPYCMPGP del entonces Subsecretario de Emprendedores, Pymes y Cooperativas, por no existir elementos o argumentos que permitan conmovir los fundamentos del acto impugnado.

ARTÍCULO 2º. Registrar, pasar a la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas a fin de notificar al recurrente. Comunicar al SIDMA, publicar, dar al Boletín Oficial.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 454-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-25997116-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107,

108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por el expediente citado en el Visto, se propicia aceptar la renuncia de Luciano Valentín DE ANGELIS, al cargo de Director General de Administración en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir del día 15 de octubre de 2021, en el que fuera oportunamente designado por Resolución N° RESO-2020-40-GDEBA-MGGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que asimismo se impulsa, a partir del día 15 de octubre de 2021, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la designación del Contador Público, Mario Javier VIEYTES, en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Gobierno, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA LA MINISTRA
DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia a partir del día 15 de octubre de 2021, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, presentada por Luciano Valentín DE ANGELIS (DNI N° 27.384.423 - Clase 1979), al cargo de Director General de Administración, en el que fuera oportunamente designado por Resolución N° RESO-2020-40-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 15 de octubre de 2021, al Contador Público, Mario Javier VIEYTES (DNI N° 26.303.137 - Clase 1977), en el cargo de Director General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**RESOLUCIÓN N° 381-MMPGYDSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-14238215-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual se propicia la aprobación del Convenio de Marco Cooperación suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado en el exordio tiene por objeto el establecimiento de relaciones de cooperación entre las partes, orientadas a la realización conjunta de programas, proyectos, actividades y acciones tendientes a desarrollar proyectos conjuntos en materia de igualdad de género, concientización y prevención sobre las violencias por razones de género y a ejecutar acciones y actividades destinadas a optimizar y fortalecer las capacidades, estrategias, políticas, intereses y objetivos de las partes, conforme las competencias y misiones propias de cada una de ellas;

Que a los fines del cumplimiento del objeto, las partes desarrollarán, entre otras, actividades como la promoción de medidas de acción positiva para la inclusión de las mujeres y personas LGBTI+ en la comunidad deportiva y en el sector turístico y de medidas para la prevención de las violencias por motivos de género en los ámbitos del turismo y del deporte, como así también actividades para la sensibilización respecto de estereotipos y roles estructuralmente instituidos que impactan en la vida de las mujeres y personas LGTBI+ en esos ámbitos;

Que conforme surge de la Cláusula Tercera, las acciones, programas, proyectos, actividades que las partes decidan implementar en el marco del Convenio, serán instrumentados mediante la suscripción de Convenios Específicos en los que se detallarán las acciones a desarrollar, el cronograma de las actividades, los recursos materiales, las responsabilidades asumidas por cada parte y todo otro elemento necesario para su cumplimiento;

Que el Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de su firma, y se renovará automáticamente a su vencimiento por periodos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1°
INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, el que como Anexo Único (CONVE-2021-26167513-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los Convenios Específicos que se firmen en virtud del Convenio aprobado por el artículo 1°, serán sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

Anexo unico CONVE-2021-26167513- ae717ab968dc2ef3a1ffc8363f7ce160df174c0d453bea4a6d3528fa70570ba1 [Ver](#)
GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 3-JAGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25133503-GDEBA-SSTAYLJAGGP, por el cual se propicia la designación de la Abogada Natalia ULLUA, en el ámbito de Jefatura de Asesores del Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.164, se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión.

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 804/21, la nueva estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador.

Que en ese marco, se propicia la designación de la Abog. Natalia ULLUA en el cargo de Directora General de Administración, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta, a partir del 21 de septiembre de 2021.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 21 de septiembre de 2021, a la Abogada Natalia ULLUA (DNI N° 26.457.932, Clase 1978), en el cargo de Directora General de Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar en el Boletín Oficial, e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Responsable.

RESOLUCIÓN N° 4-JAGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25193924-GDEBA-SSTAYLJAGGP, por el cual se propicia la designación de la Abogada Sofía Giselle MATEOS, en el ámbito de Jefatura de Asesores del Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.164, se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión.

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 804/21, la nueva estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador con rango y jerarquía de Secretaría, con dependencia directa del Poder Ejecutivo.

Que en ese marco, se propicia la designación de la Abogada Sofía Giselle MATEOS en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Legales, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de octubre de 2021, a la Abogada Sofía Giselle MATEOS (DNI N° 37.102.276, Clase 1992), en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Legales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar en el Boletín Oficial, e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Responsable.

RESOLUCIÓN N° 6-JAGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25358384-GDEBA-SSTAYLJAGGP, por el cual se propicia la designación del Abogado Tomás RONGA, en el ámbito de Jefatura de Asesores del Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.164, se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión.

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 804/21, la nueva estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador con rango y jerarquía de Secretaría, con dependencia directa del Poder Ejecutivo.

Que en ese marco, se propicia la designación del Abog. Tomás RONGA en el cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, a partir del 21 de septiembre de 2021.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 21 de septiembre de 2021, al Abogado Tomás RONGA (DNI N° 35.179.758, Clase 1990), en el cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Legales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar en el Boletín Oficial, e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Responsable.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28482289-GDEBA-DSTAMJYDHGP, mediante el cual se propicia la creación del Programa Interministerial "Cuidarnos en Red", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley N° 15.164 establece, entre otras competencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la de entender en el diseño e implementación de políticas públicas para facilitar el acceso al sistema de justicia de la ciudadanía, especialmente de los grupos vulnerables; así como entender en el diseño e implementación de políticas de Protección y Asistencia a las víctimas de delitos;

Que mediante el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, determinando entre las acciones de la Subsecretaría de Política Criminal, la de generar y coordinar espacios de interacción entre el Ministerio, organismos estatales municipales, provinciales y nacionales y organizaciones de la sociedad civil en cuestiones vinculadas con asuntos judiciales y de política criminal;

Que a la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Producción de Información de dicha Subsecretaría, le corresponde elaborar estrategias de comunicación con fines preventivos y de concientización respecto de manifestaciones criminales; promover la gestión de conflictividades mediante la elaboración de estrategias que contemplen modalidades preventivas, disuasivas y reactivas en todos los niveles de intervención estatal posible;

Que, asimismo, a la Dirección de Planificación y Monitoreo de esa Dirección Provincial, le corresponde establecer vínculos institucionales con las distintas reparticiones estatales involucradas en el desarrollo y aplicación de política criminal, a efectos de generar planes estratégicos de persecución penal para las distintas manifestaciones de delincuencia organizada y compleja en la provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Lucha contra las Violencias de Género dependiente de la Dirección Provincial de Lucha contra el Delito Complejo, tiene entre sus acciones, la de coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGBTTT+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines;

Que, por su parte, dentro de la Subsecretaría de Justicia de dicha Cartera Ministerial, la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima tiene dentro de sus acciones, las de promover la implementación de herramientas efectivas con el objeto de ampliar las políticas públicas tendientes al acceso a la justicia de los sectores vulnerables; promover la participación comunitaria de los/las habitantes de la provincia en aquellos temas, cuestiones, inquietudes y problemáticas que se relacionen con el acceso a la justicia; asistir a las víctimas de delitos, así como a las y los familiares de las mismas, en el ámbito de la provincia, trabajando a partir de su reconocimiento como sujeto de derecho, brindando asistencia para su recuperación física, psicológica y social, atendiendo a su vez sus necesidades de protección y asesoramiento, coordinando acciones y programas con el Poder Judicial y demás organismos competentes del Poder Ejecutivo, municipalidades y organizaciones no gubernamentales; coordinar y gestionar, en conjunto con los centros descentralizados, la gestión a través de organismos locales y comunitarios, así como los recursos necesarios para atender a las víctimas y a sus familiares;

Que, en otro orden, por conducto de los artículos 5° y 7° de la Ley de Educación Provincial N° 13.688, respectivamente, se dispone que la Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa; como así también que, a través de dicha Dirección General se regula el conjunto de los procesos formativos que se desarrollan en todos los ámbitos sociales de la provincia de Buenos Aires, en el Sistema Educativo, en los movimientos e instituciones de la sociedad civil, en el trabajo, en las demás actividades productivas y culturales, en los medios de comunicación y en el conjunto de actividades desde las cuales se transmite, intercambia y adquiere cultura;

Que, asimismo, el artículo 16, incisos c) y h) de la citada Ley, establecen respectivamente como fines y objetivos de la política educativa provincial, garantizar una educación integral que forme ciudadanos desarrollando todas las dimensiones de la persona incluyendo las abarcadas por el artículo 14 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del

Niño, de jerarquía constitucional y garantizar, en el ámbito educativo, la salvaguarda de los derechos de los niños y adolescentes establecidos en las Leyes Nacionales N° 23.849 y N° 26.061 y en las Leyes Provinciales N° 13.298 y N° 13.634;

Que, a su turno, por conducto de la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación, rectificadas por su similar N° RESOC-2020-748-GDEBA-DGCYE, modificadas por sus similares N° RESOC-2020-1162-GDEBA-DGCYE, N° RESOC-2020-1399-GDEBA-DGCYE, N° RESOC-2021-562-GDEBA-DGCYE y N° RESOC-2021-868-GDEBA-DGCYE y complementada por la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-1425-GDEBA-DGCYE de esa Dirección General, se aprueba su estructura orgánica funcional, estableciendo dentro de las acciones de la Dirección de Promoción de Derechos, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, la de velar por el cumplimiento de la Ley de Derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo y desarrollar acciones para la promoción de la protección integral de la infancia; e instrumentar mecanismos articulados con las Direcciones Provinciales y Direcciones de los distintos Niveles y Modalidades, tendientes a garantizar la plena vigencia de los derechos de los alumnos en el ámbito educativo;

Que, a su vez, entre las acciones de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social de la Subsecretaría de Educación, se establecieron las de fomentar acciones tendientes a la promoción y expansión de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultas/os, que fortalezcan las prácticas de construcción de la ciudadanía; orientar la intervención de las estructuras territoriales de la modalidad en todas las situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultas/os; fomentar el trabajo en red intra/interinstitucional e intersectorial para favorecer la articulación socioeducativa propiciando, entre otros, espacios institucionales para la participación de las familias en la comunidad educativa y en las comunidades a nivel local y fomentar la articulación corresponsable con otros organismos del Estado Provincial y Nacional en el marco del Sistema de Promoción y Protección de Derechos;

Que, por otra parte, el artículo 23 de la Ley N° 15.164 dispone que le corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad y coordinar la gestión y supervisión de asistencia directa a personas víctimas de situaciones de emergencia, junto con otros organismos del Estado;

Que, seguidamente, el artículo 44 de la mentada Ley establece, entre otras competencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, las de formular los programas y servicios necesarios para implementar la política de promoción y protección de derechos de la niñez y adolescencia y promover convenios con el gobierno nacional, gobiernos provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipios, asociaciones, fundaciones y organizaciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, para cumplir los objetivos de las Leyes Provincial N° 13.298 y Nacional N° 26.061, en el ámbito provincial;

Que, por su parte, el DECRE-2020-03439862-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia; estableciendo entre las acciones de la Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de dicho Organismo, las de formular e implementar políticas, programas y acciones destinadas a atender las necesidades de la población de la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad social, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con los organismos públicos y privados relacionados con la problemática;

Que, por otro lado, la Dirección de Juventudes dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, tiene entre sus acciones, articular y coordinar acciones con otras jurisdicciones y/u organismos de la Administración Pública Provincial para la implementación y desarrollo de programas tendientes a la asistencia de los jóvenes;

Que el artículo 28 de la Ley N° 15.164, a través de sus incisos 5) y 8), respectivamente, establece que corresponde al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, entre otras competencias, coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al Ministerio y coordinar acciones con otros organismos públicos, instituciones y organizaciones para la implementación de políticas integrales de cuidado;

Que el DECRE-2020-45-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional de la precitada Cartera Ministerial, estableciendo, entre las acciones de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, entender en la planificación y elaboración participativa de políticas públicas y acciones dirigidas a la erradicación de las violencias por razones de género, entendidas en los términos definidos por la Ley N° 26.485, observar el cumplimiento por parte del Estado provincial de las obligaciones que surgen de los tratados internacionales con o sin rango constitucional en vigencia específicos de la materia y articular políticas de acceso a la justicia con los poderes públicos;

Que, asimismo, a la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género, dependiente de esa Subsecretaría, le compete elaborar mecanismos de intervención en situaciones de alto riesgo y casos críticos, preventivas de violencia incremental, articular con municipios acciones de intervención previas y actuales cuando se presenta un caso crítico o de alto riesgo, como así también acompañar casos que por sus características y reiteración se constituyen en paradigmáticos;

Que, en la misma estructura, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Comunicacional tiene entre sus acciones, la de establecer las líneas de comunicación para los programas y acciones provinciales, municipales y comunitarios en los cuales tenga intervención el Ministerio;

Que el artículo 29 de la Ley N° 15.164 establece que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, entre otras competencias, coordinar las acciones tendientes a la defensa del consumidor;

Que el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció como incumbencias de la Dirección de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios dependiente Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones las de promover campañas de difusión,

capacitaciones, conferencias, jornadas, cursos y seminarios que tiendan a la orientación y educación de las y los consumidores y usuarios; y de proponer la suscripción de convenios de colaboración y cooperación institucional con organismos y/o poderes públicos municipales, provinciales, nacionales e internacionales competentes en materia de protección del consumidor;

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios, como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 13.133, tiene entre sus finalidades la de propender y fomentar la educación para el consumo, y facilitar a las y los consumidores y usuarios la comprensión de la información y orientación para prevenir los riesgos que puedan derivar del consumo de productos y servicios;

Que el artículo 30 de la Ley N° 15.164 establece que corresponde al Ministerio de Salud, entre otras competencias, entender en el diseño e implementación de las políticas provinciales en materia de promoción, prevención y asistencia en salud mental y consumos problemáticos de sustancias coordinando acciones comunes con otros organismos nacionales y provinciales;

Que el DECRET-2020-413-GDEBA-GPBA, modificado por su similar N° DECRET-2020-856-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, estableciendo que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género tiene competencias, entre otras, para coordinar, monitorear y evaluar en el ámbito de la salud, acciones para la prevención y asistencia de personas víctimas de violencia familiar y de género, con la participación de las organizaciones de la comunidad y en coordinación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual; y es la encargada de diseñar, evaluar e implementar los programas y acciones interministeriales tendientes a fortalecer las capacitaciones de efectores de salud;

Que, asimismo, dentro de la citada Subsecretaría se encuentra la Dirección de Prevención y Promoción en Salud Mental y Consumos Problemáticos la cual tiene entre sus competencias la creación, diseño e implementación de estrategias y programas de prevención con perspectiva de derechos para las problemáticas específicas de niñas, niños y adolescentes;

Que, a su vez, dentro de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de la citada Cartera Ministerial, corresponde a la Dirección de Niñez y Adolescencias, entre otras acciones, desarrollar estrategias de cuidado y atención integral de niños, niñas y adolescentes y su articulación entre efectores municipales y provinciales y coordinar estrategias con otras áreas de gobierno para implementar y garantizar la educación sexual integral;

Que el contexto legal vigente reconoce elevados estándares de protección contra las violencias de género;

Que los Estados en sus distintos niveles, están obligados a observar, implementar y rendir cuenta del cumplimiento de las normativas contenidas en acuerdos, convenciones, tratados y resoluciones internacionales que reconocen y protegen los Derechos Humanos de las mujeres y otros colectivos, implementando políticas públicas orientadas hacia estructuras receptivas de la igualdad de género;

Que por el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional se otorgó jerarquía constitucional a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (CEDAW) y a la Convención sobre los Derechos del Niño;

Que, asimismo, la República Argentina ha ratificado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - "Convención de Belém do Pará" -, aprobada por la Ley Nacional N° 24.632;

Que nuestro país cuenta con la Ley Nacional N° 26.485 y su Decreto Reglamentario N° 1011/2010, de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, adherida e implementada por la Provincia a través de la Ley N° 14.407, y con legislación nacional y provincial de promoción y protección de los derechos de niñas/os y adolescentes, entre las que se encuentran la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial N° 13.298, sus modificatorias y complementarias, tuitivas de dichos colectivos;

Que, en el mismo orden, en la provincia de Buenos Aires, rige la Ley N° 12.569 de Violencia Familiar - modificada por las Leyes N° 14.509 y N° 14.657- y su Decreto Reglamentario N° 2.875/05, con sus modificatorias;

Que, al respecto, el marco jurídico vigente tiene como referencia aquellos compromisos, acuerdos y/o declaraciones de la legislación internacional que contribuyen a la realización de la igualdad de género, tales como los Principios de Yogyakarta (2007), para la aplicación de legislación internacional de derechos humanos sobre orientación sexual e identidad de género; Que la Ley Nacional N° 26.904 incorporó el artículo 131 del Código Penal, que penaliza el delito conocido como "grooming", condenando al que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma;

Que la República Argentina ha aprobado por la Ley N° 27.411 el Convenio sobre Cibercrimen del Consejo de Europa, adoptado en la Ciudad de Budapest (Convenio de Budapest), primer instrumento internacional que busca abordar los delitos cometidos a través de internet y otras redes informáticas, mediante la armonización de leyes entre las Naciones, la mejora en las técnicas de investigación y el establecimiento de instancias de cooperación entre los Estados firmantes o que adhieran al mismo;

Que el DECRET-2021-8-GDEBA-GPBA aprobó el "Plan Integral de Ciberseguridad de la provincia de Buenos Aires" con el fin de proteger los activos de la información provincial y el resguardo de la documentación generada, transmitida y almacenada por la Provincia;

Que los conflictos y delitos en los entornos digitales constituyen una problemática que centraliza en los organismos del Estado la responsabilidad de generar y ejecutar políticas de promoción de vínculos y estrategias de cuidados en los entornos virtuales, preventivas, de persecución penal, asistencia, protección y acompañamiento para los grupos sociales y personas en situación de vulnerabilidad que se ven afectadas por dichas situaciones;

Que la implementación de políticas públicas posee incidencia en la modificación de las situaciones estructurales de desigualdad, siendo responsabilidad de los Estados diseñar y gestionar políticas de igualdad de género sostenibles, bajo un enfoque articulado, integral e interseccional entre sus organismos; esencial para el desarrollo de una política criminal estratégica para intervenir efectivamente en relación a tales delitos;

Que, a partir del avance de las tecnologías y del crecimiento de la digitalización, se observa un aumento de las estafas a usuarios/as bancarizados/as, de igual modo, se incrementaron diferentes modalidades de violencias por razones de género en entornos digitales y las situaciones de "grooming", "ciberacoso" y "ciberbullying", que comprenden tanto violencias expresada entre pares, como situaciones de acosos y abusos por parte de adultos contra niñas, niños y adolescente en

entornos virtuales;

Que, en ese marco, las diferentes problemáticas señaladas, junto a otras conflictividades, encuentran en la situación de hiperconectividad un lugar para su fácil y rápida proliferación;

Que el trabajo en clave de política criminal se orienta a la investigación y realización de diagnósticos, que permitan conocer a los actores involucrados y sus prácticas, para reconstruir pormenorizadamente las dinámicas delictivas;

Que sistematizar los mencionados saberes permite diseñar planes de intervención multiagenciales y proponer estrategias de persecución inteligente que den forma a políticas públicas capaces de resolver estas problemáticas;

Que, en consecuencia, deviene procedente propiciar la creación de un Programa Interministerial que articule acciones entre distintos organismos provinciales con el objeto de definir políticas destinadas a abordar las conflictividades enunciadas, como así también invitar a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherirse al referido programa;

Que mediante el documento GEDO N° PV-2021-22061649-GDEBA-SSPCMJDHGP -orden 5- ha tomado intervención el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, adhiriendo al Programa Interministerial Cuidarnos en Red, entendiendo que en tiempos de pandemia y, frente a la emergencia de la cuarta revolución industrial y la consecuente digitalización de la existencia, la gestación de este tipo de ámbitos en los que se forja el marco protectorio propio de la ciudadanía digital, resulta pertinente y necesario;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 20- y Fiscalía de Estado -orden 54- ;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y la Ley de Educación Provincial N° 13.688;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y EL MINISTRO DE SALUD RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Crear el Programa Interministerial “Cuidarnos en Red”, cuyos fines y objetivos se explicitan a continuación:

I- Elaborar acciones de promoción de derechos, desarrollando y dando a conocer políticas de cuidados personales e interpersonales, como medidas de prevención, frente a situaciones problemáticas y delitos que se producen a través de los entornos digitales.

II- Articular acciones entre las agencias estatales provinciales, a fin de definir políticas destinadas a brindar asesoramiento y facilitar el acceso a la justicia, la asistencia, protección y acompañamiento a las víctimas de violencia por razones de género en entornos digitales, de estafas digitales bancarias y a niños/as y adolescentes víctimas de acoso sexual en entornos digitales.

III- Diseñar medidas de prevención donde se promuevan propuestas y prácticas de cuidado personales e interpersonales, entendiendo que la promoción de derechos es la mejor estrategia preventiva a situaciones problemáticas.

IV- Proponer estrategias destinadas a la persecución penal eficiente de las distintas manifestaciones de criminalidad que se producen en los entornos digitales.

ARTÍCULO 2°. El Programa desarrollará tres tipos de acciones:

a. De comunicación, capacitación, promoción, prevención y reflexión. Se impulsarán estrategias de comunicación general, de capacitación por actores sectorializados (educativos, judiciales y de organizaciones sociales de la comunidad) y espacios de reflexión con jóvenes, tendientes a sensibilizar, promover vínculos basados en el respeto y el consentimiento mutuo y prevenir las siguientes situaciones conflictivas: “grooming” y “ciberacoso” sexual a niños, niñas y adolescentes, “ciberestafas” bancarias, y las violencias por razones de género en entornos digitales.

b. De asesoramiento, acceso a la justicia, asistencia, protección y acompañamiento. Se crearán guías de actuación y materiales accesibles con diseño de estrategias y acciones para abordar situaciones complejas. Comprenderán instructivos con pautas de asesoramiento para los/as damnificados/as, y de información para el acceso a dispositivos estatales del Poder Ejecutivo y Judicial Provincial, utilizando recursos interministeriales, distritales y territoriales, potenciando el afianzamiento de esas redes. Se preverán también, instancias pertinentes de asistencia y acompañamiento a las víctimas.

c. De análisis delictivo y desarrollo de la política criminal. Se realizará un mapeo territorial de conflictividades y seguimiento de denuncias y causas judiciales en casos de “grooming”, estafas y de violencias por razones de género en entornos digitales. Se propondrán planes estratégicos de persecución penal eficiente para las distintas manifestaciones de criminalidad organizada o compleja en los entornos digitales en la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Conformar, en la órbita del Programa creado por el artículo 1°, una Unidad de Coordinación Interministerial que funcionará en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la cual estará integrada por: el/la titular de la Dirección de Planificación y Monitoreo, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Producción de Información de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el/la titular de la Dirección de Promoción de Derechos dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional de la Dirección General de Cultura y Educación, el/la titular de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el/la titular de la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el/la titular de la Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la/el titular de la Dirección de Juventudes dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y por el/la titular de la Dirección de Prevención y Promoción en Salud Mental

y Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Serán funciones de la Unidad de Coordinación Interministerial, conformada por el artículo 3°:

- a. Diseñar los lineamientos generales del Programa, disponiendo las acciones necesarias para su debida implementación.
- b. Establecer una planificación anual, que comprenda las actividades que se llevarán adelante.
- c. Celebrar acuerdos de adhesión con organismos estatales y no estatales destinados a la implementación del Programa.
- d. Conformar las Mesas de Trabajo en las temáticas definidas, u otras que pudieran ir surgiendo durante el desarrollo de las mismas, y establecer sus criterios de funcionamiento.
- e. Supervisar las gestiones llevadas adelante por las Mesas de Trabajo, y proporcionarles sustento técnico.
- f. Establecer canales de comunicación con los Municipios que adhieran al presente Programa, funcionando como nexo entre los mismos y las Mesas de Trabajo, a fin de canalizar las inquietudes que se les pudieran ir planteando en la ejecución del Programa en sus jurisdicciones.
- g. Proponer recomendaciones, sugerencias o aportes a los organismos provinciales que por sus competencias se encuentren directamente involucrados en la definición de políticas públicas o al abordaje de casos de “grooming”, violencia de género en entornos digitales y estafas bancarias, a través de entornos digitales.
- h. Establecer instancias de coordinación con el Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y con el Registro Único de Casos de Violencia de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, poniendo a su disposición la información que se fuera recogiendo a través del Programa, y requiriéndoles la que fuera necesaria para un mejor desarrollo del mismo que no vulnere los derechos establecidos por la Ley N° 25.326.
- i. Proponer la convocatoria de otros organismos del Estado Provincial, a fin de prestar su colaboración en la implementación del Programa.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos será quien instrumente los convenios y los acuerdos de adhesión que se materialicen con los Organismos estatales y no estatales destinados a la implementación del Programa.

ARTÍCULO 6°. Crear las siguientes Mesas de Trabajo como modelo organizacional del Programa:

a. Mesa interministerial contra el “grooming” y “ciberacoso” sexual a niños, niñas y adolescentes: integrada por dos (2) representantes de cada uno de los siguientes organismos: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dirección General de Cultura y Educación, Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

b. Mesa interministerial contra las “ciberestafas”: integrada por dos (2) representantes de cada uno de los siguientes organismos: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Defensoría del Pueblo de la Provincia.

c. Mesa interministerial contra las violencias por razones de género en entornos digitales: integrada por dos (2) representantes de cada uno de los siguientes los siguientes organismos: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dirección General de Cultura y Educación, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 7°. Serán funciones de las Mesas de Trabajo creadas por el artículo 6°:

a. Definir en forma articulada, acciones de carácter preventivo de las situaciones problemáticas en entornos digitales y disponer la forma de llevarlas adelante.

b. Facilitar la posibilidad de un trabajo interministerial, para el diseño de acciones mancomunadas, destinadas a brindar asesoramiento, facilitar el acceso a la justicia y a instancias de protección, asistencia y acompañamiento a las personas que se encuentren atravesando por las referidas situaciones.

c. Definir y organizar capacitaciones para agentes estatales provinciales de los organismos participantes del Programa, así como para los Municipios que adhieran al presente y diseñar estrategias de comunicación general.

d. Sistematizar la información que surja de dichas capacitaciones, formulando diagnósticos sobre los contenidos abordados, poniéndolos a disposición de la Unidad de Coordinación Interministerial.

e. Convocar a participar a aquellos actores/organismos externos que por su especificidad o expertise, pudieran colaborar en la definición de estrategias o brindar asesoramientos útiles en las temáticas tratadas.

f. Contar con todas aquellas atribuciones pertinentes que, no estando previstas de manera expresa en el presente artículo, surgieran de la implementación de las funciones enumeradas previamente.

ARTÍCULO 8°. Invitar a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir al Programa creado por el artículo 1°, implicando la adhesión, el compromiso de llevar adelante en sus respectivas jurisdicciones, los objetivos y contenidos del mismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **María Agustina Vila**, Directora; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Andres Larroque**, Ministro; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Julio César Alak**, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

MINISTERIO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Octubre de 2021

VISTO los expedientes N° EX-2021-21824677-GDEBA-DSTAMJYDHGP, N° EX-2021-21825319-GDEBA-DSTAMJYDHGP y N° EX-2021-21824891-GDEBA-DSTAMJYDHGP a través de los cuales se propicia la aprobación de un Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre los Ministerios de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos,

ambos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio referido, el Ministerio de Seguridad transfiere en forma definitiva al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos las estructuras modulares que, oportunamente, había adquirido para el alojamiento transitorio de personas que se encontraban en dependencias policiales, ubicadas en la localidad de González Catán, partido de La Matanza y en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata;

Que la cartera de Justicia y Derechos Humanos destinará las estructuras cedidas al Programa de Alcaldías Departamentales, para el alojamiento de personas aprehendidas o detenidas de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 2386/10, sus modificatorios e integrantes;

Que los Organismos intervinientes acordaron que al momento de efectivizarse la entrega de los bienes de que se trata, se suscribirá el acta de entrega respectiva, dando cuenta en ese momento de su estado y sus especificaciones técnicas, ello bajo la intervención del personal de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, dependientes del Ministerio de Seguridad y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respectivamente;

Que, asimismo, las carteras ministeriales dejaron constancia que se han iniciado las gestiones y el procedimiento tendiente a obtener de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. la conformidad expresa a fin de transferir el predio ubicado en la localidad de González Catán, partido de La Matanza con tenencia de uso formalizada en comodato vigente con el Ministerio de Seguridad de fecha 26-8-2019 y su prórroga de fecha 8-4-2021, aprobado mediante RESOL-2019-1431-GDEBA-MSGP;

Que, finalmente, las partes firmantes se comprometieron a realizar las gestiones administrativas correspondientes a la transferencia definitiva con la máxima celeridad posible;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS LOS MINISTROS DE SEGURIDAD
Y DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Institucional celebrado el día 23 de agosto de 2021, entre los Ministerios de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos, ambos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° CONVE-2021-21648049-GDEBA-MSGP como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Sergio Berni**, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico CONVE-2021-21648049-
GDEBA-MSGP

7738c01dc51c4eade207c3a621ea16f518fd14101bd5faf8f09f78b87a385999 [Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 1456-DGAMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Octubre de 2021

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-18610360-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 101-0267-LPU21 para la

adquisición de reactivos de Test rápido para la detección de anticuerpos de los virus de VIH- Treponema Pallidum (sífilis) y HVC, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales solicitando: *"(...) su consideración el requerimiento de compra de reactivos de Test rápido para la detección de anticuerpos de los virus de VIH- Treponema pallidum (sífilis) y HVC."*;

Que asimismo la mencionada Dirección indica que desde allí se lleva adelante una política preventivo-asistencial que incluye entre sus lineamientos, mejorar la accesibilidad al testeo de ITS con asesoramiento, mejorar la calidad de los diagnósticos, que garanticen la confidencialidad, el asesoramiento y la voluntariedad de las pruebas de modo de incrementar las oportunidades de cuidado y el fortalecimiento de la autonomía de las personas;

Que asimismo se destaca que atendiendo a los objetivos propuestos, se desarrolla y promueve una serie de estrategias para mejorar el acceso al diagnóstico de VIH, Hepatitis virales y sífilis con asesoramiento entre las que se destaca: la revisión, mejoramiento y difusión de los circuitos existentes para la realización del diagnóstico; la capacitación permanente a personas clave y equipos de salud; la oferta de test a toda la población sexualmente activa, parejas sexuales y personas gestantes; la realización de campañas de testeo; la ampliación de la red de diagnóstico rápido;

Que a orden N° 3 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 4 luce como antecedente la Orden de Compra N° 99-0790-OC20 a través de la cual se adquirieron insumos similares a los que se pretenden contratar;

Que a orden N° 7 ha prestado conformidad la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud;

Que a orden N° 10 se adjunta un presupuesto emitido por la firma Abbott Rapid Diagnostics Argentina S.A.;

Que a ordenes N° 14 y 16 han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 38, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-1019-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 44 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que a órdenes N° 55, 67 y 73 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 79 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0267-LPU21;

Que a orden N° 80 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 85 se incorporan las Especificaciones Técnicas;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 25 de octubre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuarenta y tres millones novecientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$43.982.240,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 82, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 101-0267-LPU21 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de reactivos de Test rápido para la detección de anticuerpos de los virus de VIH- Treponema Pallidum (sífilis) y HVC, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director/a Provincial o quien haga sus veces, o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC, equivalente a pesos cuarenta y cinco millones (\$45.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$75) por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBACGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 101-0267-LPU21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-26064426-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2021-23443570-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de reactivos de Test rápido para la detección

de anticuerpos de los virus de VIH- Treponema Pallidum (sífilis) y HVC, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, por un importe estimado de pesos cuarenta y tres millones novecientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$43.982.240,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 101-1019-SG21 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-26064426-GDEBA-DCYCMSALGP	f3cf56145e98647cda1e941ffab5ca179c95bd418efe93b55679120f74e6c215	Ver
PLIEG-2021-23443570-GDEBA-DCYCMSALGP	4e7651af15e8377b194b59d64238a35ec1904d107889a2ab19f61a29e0282efc	Ver

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 4288-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Mantenimiento Edificio, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3 (Servicios No Personales) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 y el expediente N° EX-2021-20919771-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 53/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-4094-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 53/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. en el renglón 01- por la suma de pesos SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL con 00/100 ctvos. (\$7.497.000,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. por la suma de pesos SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL con 00/100 ctvos. (\$7.497.000,00) y dejar en suspenso a la firma MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL con 00/100 ctvos. (\$7.497.000,00) Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 3.3.1.-
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 4290-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Repuestos de Electromedicina, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 30 de Setiembre de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 y el expediente N° EX-2021-17960725-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 52/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-821-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 52/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

INDUSTRIAS HOGNER SACIFA.: en los renglones 38- 39- 40- por la suma de pesos QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$531.432,00) UNIC COMPANY S.R.L. en los renglones 12- 19- 21- por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$234.960,00) JAEJ S.A. en el renglon 23 por la suma de pesos VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ con 98/100 ctvos. (\$26.910,98). BIONEURAL S.R.L. en el renglon 37- por la suma de pesos CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$127.050,00) MEDIBEL S.A.. en los renglones 01- 02- 03- 04- 05- 06- 07- 08- 09- 10- 11- 13- 14- 15- 16- 17- 18- 20- 26- 35- 36 - por la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ con 00/100 ctvos. (\$1.282.610,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 30 de Setiembre al 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

INDUSTRIAS HOGNER SACIFA.: por la suma de pesos QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$531.432,00) UNIC COMPANY S.R.L. por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$234.960,00) JAEJ S.A. por la suma de pesos VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ con 98/100 ctvos. (\$26.910,98). BIONEURAL S.R.L. por la suma de pesos CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$127.050,00) MEDIBEL S.A.. por la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ con 00/100 ctvos. (\$1.282.610,00) y dejar en suspenso a la firma MEDIBEL S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS con 98/100 ctvos. (\$2.202.962,98).

Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2.5.9., 2.9.3., 2.4.2., 2.9.5., 2.9.6., 2.9.3.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 624-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Septiembre de 2021

VISTO El presente expediente electrónico n° EX-2021-18046795-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición De PSICOFARMACOS a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período hasta el 31/12/2021 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 537.008 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., D Adm. ROMITI Cecilia, R. Dr. PITANA Juan, Quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$12.125.750,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b y f) del Anexo I del Decreto 59-GPBA-19 conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS
Y CRÓNICOS DR. A. KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 44/2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación por la suma de PESOS: DOCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA \$12.125.750,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 551-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Septiembre de 2021

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 524377, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 9, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/ 2021 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 42/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-3388-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 12.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 22.

Que obra a orden 23 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 50 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Area de depósito de material descartable respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 60 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE
AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 42/2021 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., los renglones N° 5, 6, 7 y 13, por la suma de PESOS: ciento sesenta mil seiscientos ochenta (\$160.680,00). a la firma: DROGUERIA MARTORANI S.A., los renglones N° 3, 9, 21, 22 23 y 25, por la suma de PESOS: quinientos ochenta y tres mil trescientos noventa y nueve (\$583.399,00). a la firma: FLOSAN S.R.L, los renglones N° 1 y 20, por la suma de PESOS: cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos treinta con ochenta centavos (\$416.430,80). a la firma: EURO SWISS S.A., el renglón N° 11, por la suma

de PESOS: ochenta mil novecientos quince con cuarenta centavos (\$80.915,40). a la firma: MEDIBEL S.A., los renglones N° 8 y 12, por la suma de PESOS: veintidós mil seiscientos noventa (\$22.690,00). a la firma: KFF S.A., el renglón N° 15, por la suma de PESOS: noventa y cuatro mil (\$94.000,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Único Proponente a la firma: MEDIBEL S.A., el renglón N° 17 por la suma de PESOS: doscientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco (\$276.845,00).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a la firma: FLOSAN S.R.L., el renglón N° 4 por la suma de PESOS: un millón setecientos catorce mil ochocientos (\$1.714.800,00).

ARTÍCULO 5º: Adjudicar por asesoramiento técnico a la firma: DROGUERIA MARTORANI S.A., los renglones N° 2 y 10, por la suma de PESOS: un millón noventa y nueve mil novecientos (\$1.099.900,00).

ARTÍCULO 6º: Rechazar por precio excesivo los renglones n° 16, 18, 19 y 24.

ARTÍCULO 7º: Rechazar por no ajustarse a lo solicitado en el pliego el renglón n° 14.

ARTÍCULO 8º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2021.

ARTÍCULO 9º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 10: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., por la suma de PESOS: ciento sesenta mil seiscientos ochenta (\$160.680,00); a favor de DROGUERIA MARTORANI S.A., por la suma de PESOS: un millón seiscientos ochenta y tres mil doscientos noventa y nueve (\$1.683.299,00); a favor de: FLOSAN S.R.L, por la suma de PESOS: dos millones ciento treinta y un mil doscientos treinta con ochenta centavos(\$2.131.230,80); a favor de: EURO SWISS S.A., por la suma de PESOS: ochenta mil novecientos quince con cuarenta centavos (\$80.915,40); a favor de: MEDIBEL S.A., por la suma de PESOS: doscientos noventa y nueve mil quinientos treinta y cinco (\$299.535,00); a favor de: KFF S.A., por la suma de PESOS: noventa y cuatro mil (\$94.000,00).. Dejando en suspenso la entrega de las Órdenes de compra emitida a favor de la firma: DROGUERIA MARTORANI S.A. y FLOSAN S.A. hasta tanto hagan entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta con veinte centavos (\$4.449.660,20).

ARTÍCULO 11: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 1 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 9 Ppa 5 PESOS: cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta con veinte centavos (\$4.449.660,20). Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 12: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 552-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Septiembre de 2021

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 533716., que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 9, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2021 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 40/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-3219-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 12.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 23.

Que obra a orden 24 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 32 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Servicio de Alimentación respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 41 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE
AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N°40/2021 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio global a la firma: EL MEJOR SABOR S.R.L., los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, por la suma de PESOS: cinco millones setecientos veintitrés mil trescientos setenta con quince centavos (\$5.723.370,15); a la firma: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. el renglón N ° 11 por la suma de PESOS: setenta mil quinientos sesenta (\$70.560,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. por la suma de PESOS: setenta mil quinientos sesenta (\$70.560,00); a favor de: EL MEJOR SABOR S.R.L., por la suma de PESOS: cinco millones setecientos veintitrés mil trescientos setenta con quince centavos (\$5.723.370,15); Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: cinco millones setecientos noventa y tres mil novecientos treinta con quince centavos (\$5.793.930,15).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría prog. 019 Sub. 018 Act 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de financiamiento: F 11. Inc: 2 Ppal: 1 Ppa 1 PESOS: cinco millones setecientos noventa y tres mil novecientos treinta con quince centavos (\$5.793.930,15). Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 583-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Septiembre de 2021

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 533739, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 19, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2021 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 43/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-3597-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 22.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 32.

Que obra a orden 33 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 41 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Servicio de Alimentación respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 43 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE
AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 43/2021 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio global a la firma: EL MEJOR SABOR S.R.L., los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por la suma de PESOS: siete millones ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco con treinta centavos (\$7.087.355,30).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: EL MEJOR SABOR S.R.L., por la suma de PESOS: siete millones ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco con treinta centavos (\$7.087.355,30). Dejando en suspenso la entrega de misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría prog. 019 Sub. 018 Act 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 1 Ppa 1 PESOS: siete millones ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco con treinta centavos (\$7.087.355,30). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 526-HZGAHCMSALGP-2021

ENSENADA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-25414183-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 1/21-SAMO, tendiente a contratar la provisión de un Laparoscopio, con destino al servicio correspondiente del Hospital Dr. Horacio Cestino.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adquisición de los insumos tramitados por solicitud SIPACH N°546963 para el normal funcionamiento del Nosocomio;

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17°, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones y sus modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno "adquirir el/los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. HORACIO CESTINO

DISPONE

Artículo 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital "Dr. Horacio Cestino" a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N°1/2021-SAMO encuadrado en las previsiones del Artículo 17° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 por la suma de PESOS Tres millones quinientos veinte mil con 00/100 (\$3.520.000,00).

Artículo 2°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de un Laparoscopio.

Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, F.F. SAMO 2021, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 02, ENT 0, PRG 022, ACT 1, FI 3, FU 1, INCISO 4.

Artículo 4°. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital "Dr. Horacio Cestino" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Artículo 5°. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Morganti Jorge, Vaccaro Juan, Mele Fabio

Artículo 6°. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Administración. Cumplido, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1214-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Octubre de 2021

VISTO: La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Hemostasia II, Serv. de Laboratorio afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-21154818-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período 30/07/2021 al 31/12/2021 y el EX-2021-15944289-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 240/21 según lo dispuesto por la Orden N° DISPO-2021-1032-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en Orden N° ACTA-2021-25109799-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden n° IF-2021-25112799-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° PD-2021-22713147-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.
Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 240/21, encuadrándose dicha compra dentro de lo normado en el Artículo 17º apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Artículo 2º: Adjudicar por único oferente a la Firma SURBO S.A. los renglones 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13 por la Suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL.- (\$3.372.000,00)

Artículo 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 05/10/2021 hasta el 31/12/2021

Artículo 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de SURBO S.A. por un total de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL.- (\$3.372.000,00)

Artículo 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 02. Ppr. 05. Ppa. 01 y en la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL.- (\$3.372.000,00)

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1588-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Octubre de 2021

VISTO: El Ex N° 2021-19000465-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 28/2021 tendiente a adquirir "PROTESIS VARIAS" para el Servicio de "NEUROCIURUGIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 28/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: PROTESIS VARIAS, el cual se encuentra imputado a

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -

y por un monto total de: \$3.584.766,92.- (PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 92/100.-)

Artículo 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la DISPO-2021-1281-GDEBA HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

Artículo 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

Artículo 4º: Se fija como fecha de apertura el día 22 de octubre de 2021 a las 10:30 hs.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 107-HTC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 678/2021 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 837/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el DNU N° 678/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, dispuso la implementación de medidas preventivas generales y reguló la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la salud pública, estableciendo la prestación de servicios mediante la modalidad de presencialidad para las y los agentes de todas las jurisdicciones, organismos y entidades de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL;

Que, por su parte, el Decreto provincial N° 837/2021 fijó para las y los trabajadores de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, la prestación de servicios mediante la modalidad de presencialidad, disponiendo que cada jurisdicción u organismo implementará la medida en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, y determinará las adecuaciones que deberán efectuarse en las instalaciones donde se presten servicios, para dar cumplimiento a los protocolos que resulten aplicables según la normativa vigente;

Que por medio de la Resolución Conjunta N° 327/2021, emitida por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud, se establecieron los "Lineamientos sanitarios para el retorno a la presencialidad laboral", a través del Anexo (IF-2021-26206075-GDEBA-DVEYCBMSALGP), en el marco de lo estipulado por el artículo 2° del Decreto N° 837/21;

Que la Dirección Provincial de Personal emitió la Circular (CIR-2021-3-GDEBA-DPPMJGM), comunicando a las Jurisdicciones y a los Organismos que integran la Administración Pública Provincial, que las y los trabajadores prestarán servicios en sus lugares de trabajo, a partir del 18 del mes en curso, bajo el esquema de presencialidad cuidada;

Que este H. Tribunal dispuso por Resolución de su Cuerpo N° 4/20, dispensar a su personal del deber de asistencia a su lugar de trabajo (v. arts. 1° y 2°);

Que su artículo 7° delegó en esta Presidencia la competencia para prorrogar las medidas dispuestas, siempre que persistan las causas que generaron la emergencia sanitaria;

Que por distintas Resoluciones de Presidencia se prorrogaron los plazos fijados en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 4/20 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que por Resolución N° 34/20 se dispuso la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, cuando ello fuera posible, para garantizar la prestación de los servicios de este Organismo (v. arts. 2° y 3°);

Que atento la situación actual, se torna necesario proceder a establecer la modalidad presencial de trabajo de los agentes del organismo, dando cumplimiento a los protocolos que resulten aplicables según la normativa vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, y por la Resolución HTC N° 4/20;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer la prestación de servicios mediante la modalidad de presencial del personal del HTC, a partir del día 18 de octubre de 2021, según lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 837/2021, la Resolución Conjunta emitida por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud (RESOC-2021-327-GDEBA-MJGM), y la Circular de la Dirección Provincial de Personal (CIR-2021-3-GDEBA-DPPMJGM).

ARTÍCULO 2°. Establecer que, en toda actividad a desarrollarse en el organismo, se deberán respetar las medidas de cuidado y prevención establecidas en los protocolos aprobados por resolución de la Presidencia de este HTC N° 97/2020 y la Resolución Conjunta -RESOC-2021-327-GDEBA-MJGM-. Las personas deberán utilizar tapabocas en espacios compartidos cerrados y abiertos. No será obligatorio su uso solo cuando se circule al aire libre a más de dos (2) metros de distancia de otras personas. Dejar establecido que la obligación dispuesta en el presente no exime del cumplimiento de las demás restricciones impuestas por la normativa nacional y provincial.

ARTÍCULO 3°. La prestación de servicios de modo presencial procederá con aforo completo y/o según lo establezca cada Unidad Estructural, siempre que se garanticen condiciones seguras de trabajo y se pueda dar cumplimiento a las medidas de prevención establecidas en los protocolos.

ARTÍCULO 4°. Cada Unidad Estructural podrá disponer la prestación de trabajo remoto de funcionarios y/o empleados de conformidad con las pautas fijadas en la presente, a fin de dar cumplimiento a las medidas de prevención establecidas y garantizar una operatividad sin interrupciones en caso de personal aislado, debiendo informar a la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 5°. Lo dispuesto precedentemente quedará sujeto a las modificaciones que pudiere adoptar el H. Cuerpo y/o las autoridades competentes respecto al coeficiente de ocupación de espacios cerrados y/o en función de cómo se desarrolle la actividad en el marco pandémico en el que nos encontramos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a los Sres. Vocales, Relatores Mayores, Secretarios y Auditores Jefes de las Delegaciones Zonales del Honorable Tribunal de Cuentas, publicar en la Intranet del organismo, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 4/2021

Tercer Llamado

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza Tercer Llamado a Licitación Pública para Fortalecimiento de la Red Troncal de Carmen de Areco - Pavimentación de Vías de Circulación.

Objeto: Fortalecimiento de La Red Troncal Nacional.

Presupuesto oficial total: \$74.393.167,35 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Tres Ciento Sesenta y Siete con Treinta y Cinco Centavos).

Valor del pliego: \$74.393,16 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres con Dieciséis Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8:00 a 12:00 hs.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 25 de octubre de 2021 a las 12:00 hs.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-0966-0-2021.

oct. 14 v. oct. 18

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Pública

Prórroga

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata prorroga el plazo para la presentación y apertura de sobres y establece nueva fecha para el llamado a la Licitación Pública para la realización de la obra para la realización de la obra "Protección Costera Noroeste del Canal de Acceso al Puerto La Plata" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: 365 días corridos.

Adquisición y consulta del pliego de Bases y Condiciones: El pliego de Bases y Condiciones podrá obtenerse en calle Gaggino esq. Italia de la localidad de Ensenada, en horario de 10:00 hs. a 16:00 hs.; o solicitarlo vía correo electrónico a: compras@puertolaplata.com. Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas

Capacidad técnica y financiera requerida por el pliego: El Oferente deberá poseer una capacidad técnico-financiera anual y de especialidad de la Empresa, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo siguiente Categoría A – Empresa Constructora constituida en el país Sección: Ingeniería. Especialidad – Ingeniería Hidráulica Capacidad Técnico - Financiera Anual: Igual o mayor a Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 21/100 (\$365.187.945,21.) La no presentación del certificado de capacidad técnico-financiera anual será causal de rechazo de la oferta.

Precio del pliego de Bases y Condiciones: Sin costo

Presupuesto oficial: \$306.000.000 + IVA

Lugar y fecha para la Presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 18 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, el día 18 de noviembre de 2021 a las 10:30 horas.

Expediente N° EX-2021-00004791-PLP-CME#GAYF

oct. 14 v. oct. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN

Licitación Privada N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 05/2021, autorizada por Disposición N° 494/2021 - Expte. N° 014-382-2021 - , tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE, con un presupuesto estimado de Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Dieciséis (\$19.676.216), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del

Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 18, 19 y 20 de octubre, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 22 de octubre de 2021 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil (\$12.000)

oct. 15 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Llámase para la obra Construcción de Planta de Tratamiento Cloacal y Cámara de Elevación de Efluentes - Terminación 160 Viviendas B° Santa Brígida, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 09 de noviembre de 2021.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$9.444.817,56.

Valor del pliego: \$10.389,30, entre los días 22 al 29 de octubre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 2714/21.

oct. 15 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 68/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar la obra: Puesta en Valor en Escuela Primaria N° 52, situada en la calle Coronel Pringles N° 4200, de la Localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$6.764.210 (Pesos Seis Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Diez), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-140/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 09/11/2021, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2665/2021.

oct. 15 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 31/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 31/2021 para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Cordón Cuneta y Estabilizado Granular en la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Treinta y Tres Ctvos. (\$27.218.253,33)

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 04/11/2021 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 37551/S/2021 - Alc. 1

oct. 15 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación Empresa para Construcción de Viviendas.

Presupuesto oficial: \$234.620.800,00. (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Veinte Mil Ochocientos).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 3 de noviembre de 2021 inclusive, en la oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.
Valor del pliego: \$100.000 (Pesos Cien Mil).
Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 09 de noviembre a las 11:00 horas en Mesa de Entradas, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.
Apertura de las propuestas: El día 09 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.
Decreto N° 1219/21
Expediente N° 4056-11920/2021.

oct. 15 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 29/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 29/2021 para el día 26 de octubre de 2021 a las 9:00 hs.
Objeto: Provisión de Indumentaria de Verano para el Personal Municipal.
Presupuesto oficial: \$6.541.546,90 (Pesos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 90/100).
Valor del pliego: \$7.542,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Dos).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto municipal N° 2029/2021.
Expediente N° 4050-225.641/2021.

oct. 15 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 37/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado Licitación Pública 37/2021 para el día 22 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.
Objeto: Provisión de Carne destinada a la Casa de la Niñez y al Programa de Alimentación Bajo Peso.
Presupuesto oficial: \$2.788.400 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos).
Valor del pliego: \$3.789 (Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta y Nueve).
Lugar de adquisición del pliego: En la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto municipal N° 2028/2021
Expediente N° 4050-226451/2021

oct. 15 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 109/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 109/2021, para la Adquisición de Alimentos para Animales de la Granja Municipal, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$6.744.384,00 (Pesos Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cuatro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto. El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de octubre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de octubre de 2021 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$6.745,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco).
Expediente: 4003-35812/2021

oct. 15 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Camión con Hidroelevador.
Presupuesto oficial: \$10.500.000,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Mil)
Valor del pliego: \$3.000,00 - (Pesos Tres Mil)
Venta del pliego: Desde 15/10/2021 hasta fecha y hora de apertura en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431-341 - mail: compras@chascomus.gov.ar)
Vista del pliego: Desde 15/10/2021 se podrá ver en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús
Consulta del pliego: por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)
Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 03/11/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Apertura de las Propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:
- Sobre N° 01: 03/11/2021, a las 10:00 hs.
- Sobre N° 02: 03/11/2021, a las 11:00 hs.

oct. 15 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 127/2021 Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública PROMEBA que trata la "construcción de Plaza y Museo en Isla Maciel - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos", para el día 26 de octubre del 2021 a las 10 hs.
Decreto N° 3933 de fecha 12 de octubre del 2021.
Fecha de apertura: 26/10/2021.
Hora: 10:00.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente N° 87.960/21.

oct. 15 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 104/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Varias E.P. N° 81.
Presupuesto oficial: \$30.578.749,70 (Pesos Treinta Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 70/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/10/2021 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/10/2021 a las 12:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 29/10/2021 a las 12:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$305.787,50 (Pesos Trescientos Cinco Mil Setecientos Ochenta y Siete con 50/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30. Se encontrará disponible a partir del día 14/10/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 15 v. oct. 18

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 101-0267-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0267-LPU21 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Test Rápido para la Detección de Anticuerpos de los Virus de VIH- Treponema Pallidum (Sífilis) y HVC con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$43.982.240,00. Disposición DISPO-2021-1456-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 15/10/2021.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 25 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2021-18610360-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

oct. 18 v. oct. 19

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0362-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0362-CDI21 con encuadre en los términos establecidos en Ley 15165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18°, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Prestación del Servicio de Mantenimiento de Resonadores Magnéticos con destino a distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de diciembre o fecha posterior aproximada, por un importe total estimado de \$62.606.481,36. Resolución RESO-2021-1122-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 12/10 /2021.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 9 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2021-09158668-GDEBA-DPHMSALGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 30/2021 - Proceso de Compra N° 164-0299-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 30/2021. Proceso de Compra N° 164-0299-LPU21 para la Adquisición de Equipos Antidisturbios, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-420-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP y su rectificativo RESO-2021-509-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 21 de octubre de 2021 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 26 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2021-10259184-GDEBA-DDDGASPB.

oct. 18 v. oct. 19

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/21, tramitada por Expediente N° EX-2021-20010223-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Disposición N° DISPO-2021-128-GDEBA-DGASGG, tendiente a Contratar el Servicio de Restauración de Carpinterías de Madera ubicadas en el Vestíbulo de la Casa de Gobierno de la Provincia, con un presupuesto estimado de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil (\$5.289.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones:

Día y horario: Miércoles 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar: Casa de Gobierno - Calle 6 e/51 y 53 - La Plata.

Coordinación: Contacto: Laura Apezteguía - Dirección Provincial de Bienes y Servicios - Teléfono: (0221) 429 4342 - Horario: 9:00 a 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 27 de octubre de 2021 a las 14:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 27 de octubre de 2021 a las 14:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

oct. 18 v. oct. 19

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 25/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Colectores de Material Particulado Sedimentable para éste Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Apertura de las propuestas: 22 de octubre 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2021-142-GDEBA-DGAOPDS.

EX-2021-19735946-GDEBA-DGAOPDS.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 38/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 38/2021 Disposición 809/2021 la misma tiene por objeto EEE502 - Reemplazo de Cámara Séptica y Conexiones.

Presupuesto oficial: Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 45/100 (\$1.665.424,45).

Lugar de prestación del servicio: EEE502- calle El Ceibo 2953 (Bo Amancay, Maquinista Savio).

Visita a obra: 20/10/2021 8:30 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 27/10/2021 a las 12:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 12:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

Expediente 888-11601/2021-75.

oct. 18 v. oct. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 01/21 - Autorizada por Disposición N° 361/21 - Expte. N° 130-121/21, tendiente a Contratar Obra de Instalación de Gas Natural con Artefactos en Escuela Secundaria N° 2, con un presupuesto estimado de Pesos Dieciséis Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Diez Centavos (\$16.733.369,10-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos: Solicitarlo vía mails a ce130@abc.gob.ar y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar> hasta el día 21 de octubre de 2021 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ezeiza, calle Raúl Alfonsín N° 229, piso 1, partido Ezeiza, en el horario de 12:00 a 13:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de octubre de 2021 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ezeiza calle Raúl Alfonsín N° 229, piso 1, partido Ezeiza.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Ezeiza calle Raúl Alfonsín N° 229, 1 piso en el horario de 9:00 a 14:00 hs. Tel. 011-4232-2018.

oct. 18 v. oct. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 10/2021

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Contratación Directa Procedimiento Abreviado N° 10/21, Expediente Interno N° 050/SAE/06/2021, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar "Comedores" - Octubre - Noviembre y Diciembre.

Apertura: 22 de octubre de 2021 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$0 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámase a Licitación según disposición 238-2021 para la Adquisición de Productos de SAE Prestación Alimentaria en Presencialidad Plena, con un presupuesto estimado de Pesos Ventisiete Millones Seis Mil Setecientos Setenta y Tres con 00/100 (\$27.006.773.00) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley vigente.

Apertura: 21 de octubre de 2021 - 9 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta las 8:00 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - Calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 de 9:00 a 12:00 del día 19/10/2021 al 20/10/21.

Expediente Interno N° 028-119-2021.

oct. 18 v. oct. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 84/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 84/2021, Expediente N° 84/2021, por Ampliación 2ª Etapa en el Establecimiento: Jardín- 914

Fecha de apertura: Día 22 de octubre de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$9.345.649.76

Fecha de venta de pliegos 19 y 20 de octubre de 2021.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$18600

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 85/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 85/2021, Expediente N° 85/2021, por Albañilería, Inst. Elect y Sanitaria en el Establecimiento Jardín 902.

Fecha de apertura: Día 22 de octubre de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$4.881.712.90.

Fecha de venta de pliegos 19 y 20 de octubre de 2021

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$9700.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 86/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 86 /2021, Expediente N° 86 /2021, por Trabajos Preparatorios Mov. Suelo. Est. Resist. Pintura en el Establecimiento EP 15.

Fecha de apertura: Día 22 de octubre 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$7.588.431.60.

Fecha de venta de pliegos 19 y 20 de octubre de 2021

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$15100

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 87/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 87 /2021, Expediente N° 87/2021, por Pintura, Cubierta, Techados en el Establecimiento EP 11.

Fecha de apertura: Día 22 de octubre 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$6.214.066.67-

Fecha de venta de pliegos 19 y 20 de octubre de 2021.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$12400.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0298-LPU21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar los Trabajos de Reacondicionamiento de Hall en el Edificio Central del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto N° 1251.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de octubre del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$5.223.268,00.

Expte. N° 3003-1525/21.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 28/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para la Adquisición de Prótesis Varias, para el Servicio de Neurocirugía, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 22 de octubre de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras, 3º piso, cuerpo E, del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gov.ar/saludprovincia>.

Expediente N° EX N° 2021-19000465-GDEBA-HIPPMALSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 44/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/21 para la Adquisición de Psicofármacos a requerimiento del Servicio de Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día viernes 22/10/2021 hora 10:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 01/2021, EX-2021-25414183-GDEBA-HZGAHCMSALGP para la Adquisición de un Equipo de Laparoscopia y Accesorios solicitados por el Servicio de Cirugía de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de octubre a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Horacio Cestino, sito en calle San Martín 350 - Ensenada.

Presupuesto estimado: Tres Millones Quinientos Veinte Mil con 00/100 (\$3.520.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.femape.org.ar

O bien solicitar su envío al email: hcestino@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes electrónicos.

EX-2021-25414183-GDEBA-HZGAHCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL S.A.M.I.C. EL CRUCE**

Licitación Pública N° 67/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 67/2021 - Contratación de la Obra Refuncionalización en Hospital de Día/Unidad de Corta Estancia

Fecha y hora de apertura: Día 27 de octubre de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-12089/2021

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 75/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública "Obra de Remodelación y Ampliación de Buffet Comedor Público, Espera de Pacientes y Estar de Padres".

Día y hora de apertura: Día 27 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-12138/2021.

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 69/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 10/11/2021 a las 12:00 hs. Llamado a Licitación a los fines de contratar la Obra a los fines de contratar la obra: Cambio de Cubierta e Impermeabilización en Escuela de Educación Especial N° 504", situada en la calle Molinedo N° 1900, de la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$7.207.969, (Pesos Siete Millones Doscientos Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-139/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2668/2021.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 96/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 96/2021 por la Provisión de Materiales e Insumos Eléctricos para ser utilizados en la Dirección de Servicios Eléctricos, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 4 de noviembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$27.826.050,00.

Valor del pliego: \$27.800,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 22 y 25 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Retiro de pliegos: Los días 27 y 28 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/11/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte. 4132-09895/2021.

Decreto N° 6196/2021

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 114/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Diez Mil (10.000) Tablets para entregar a Establecimientos Educativos y Alumnos y Ciento Veinte (120) Notebook para entregar a adultos mayores, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$138,264,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 03 de noviembre de 2021 a las 13:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$115.820,00.

Venta de pliegos: Desde el 25/10 hasta el 26/10 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto Cordón Cuneta en Barrios Periféricos.

Apertura: Tendrá lugar el día 10 de noviembre de 2021, a las 10:30 hs., en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Mitre N° 1310 de Roque Pérez. Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Consulta y adquisición del pliego: Las consultas serán atendidas desde el día 25 de octubre hasta el día 2 de noviembre de 2021 -inclusive- en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y los pliegos podrán ser adquiridos a partir del día 25 de octubre hasta el día 2 de noviembre de 2021 inclusive, en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los días hábiles de 7:30 a 12:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta (\$14.572.960,00).

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Doscientos Ochenta y Seis con 48/100 (\$7.286,48)

Expte. N° 4096-0747/21

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 21-01-2021

POR 2 DÍAS - Construcción de Nuevo Edificio de IPAT N° 4 y Conservatorio de Música.

Presupuesto oficial: \$341.808.596, 34

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 11/11/2021 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/11/2021 a las 11:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2021-00070986-MUNITAN-DCS#SEA

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública por el término de dos (2) días, para la Intervención Integral en el Barrio Primavera del partido de José C. Paz etapa II: Infraestructura Pluvial, Vial, Alumbrado Público y Veredas. Sepa: PROMEBA 4-315- LPN-O- Solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios.

Descripción: Para la Intervención Integral en el Barrio Primavera del partido de José C. Paz etapa II: Infraestructura Pluvial, Vial, Alumbrado Público y Veredas. Sepa: PROMEBA 4-315- LPN-O- Solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios.

Presupuesto oficial: \$219.100.511,55. (Pesos Dos Cientos Diecinueve Millones Cien Mil Quinientos Once con 55/100)

Valor del pliego: Sin valor

Apertura: 11 de noviembre del 2021.

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 21 de octubre al 9 de noviembre del 2021, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 11 de noviembre del 2021 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 270 días

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-204064/21

oct. 18 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 62/2021
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Nutrición Parentenal.

Fecha apertura: 27 de octubre de 2021 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$5.317.- (Son pesos Cinco Mil Trescientos Diecisiete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1937/2021/Int

oct. 18 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 212/2021

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 9 de noviembre de 2021, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$8.673.- (son Pesos Ocho Mil Seiscientos Setenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5795/2021/INT

oct. 18 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 213/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Limpieza.

Fecha apertura: 10 de noviembre de 2021 a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$6.583.- (son Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5797/2021/INT

oct. 18 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 217/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha apertura: 10 de noviembre de 2021, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$6.685.- (Son Pesos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5884/2021/INT

oct. 18 v. oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 218/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos y Productos Médicos.

Fecha apertura: 10 de noviembre de 2021 a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$6.230.- (son Pesos Seis Mil Doscientos Treinta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5898/2021/INT

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 219/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha apertura: 9 de noviembre de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$13.619.- (Son Pesos Trece Mil Seiscientos Diecinueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5901/2021/INT.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 72/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 72/21, realizada para la "Contratación del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos para el Área de Química Clínica, Iones, Hematología y Coagulación, así también la Adquisición de Reactivos para el Hospital Municipal Pte. Néstor C. Kirchner de la localidad de Maquinista F. Savio".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 28 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Setecientos Mil (\$8.700.000,00.).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 27 de octubre de 2021 de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 27 de octubre de 2021.

Expediente 232.529/2021

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 73/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 73/21, realizada para la Contratación del Servicio de Hemodinamia para el Hospital Municipal Pte. Néstor C. Kirchner de la localidad de Maquinista F. Savio.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, el día 28 de octubre de 2021 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Mil (\$40.800.000,00.).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 27 de octubre de 2021 de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 27 de octubre de 2021.

Expediente 232.531/2021

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 13/2021

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Decreto 634. Motivo: obra Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la Ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$36.178.662,73.

Garantía de oferta: \$361.786.63.

Fecha de apertura de sobres: 27 de octubre de 2021 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 257 - compras@baradero.gob.ar. Expte. 4009-20-13006-D.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción Centro de Desarrollo Infantil Las Heras (CDI).

Presupuesto oficial: \$37.870.968,28.

Vista y descarga de pliegos: Se encontrará publicado en la página oficial del Municipio www.gobiernodelasheras.com desde el jueves 21 de octubre, vista presencial del jueves 21 al martes 26 de octubre del 2021 de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del Municipio, Av. Villamayor 250.

Los mencionados pliegos serán gratuitos y válidos para presentar en el sobre de la oferta.

Visita de obra oficial: El miércoles 27 de octubre del 2021 a las 10:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad.

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el jueves 4 de noviembre del 2021 a las 9:30 horas.

Apertura de ofertas: Jueves 4 de noviembre del 2021 a las 10:00 horas.

Expediente N° 4044-476/2021.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 2/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública (Segundo Llamado) para la obra: Contrucción de Galpón Multipropósito "Unión de Trabajadores de La Tierra" (U.T.T.).-

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.-

Presupuesto oficial: \$57.286.690,60.

Valor del pliego: \$57.286,70.

Apertura de las propuestas: 5 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.

Exp. 4023-E-105/2021

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Por la Adquisición de Víveres Secos tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social, en el Marco del Convenio de Ejecución "Plan Nacional Argentina contra el Hambre"- Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación- Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$14.280.000,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 4 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$14.280,00.-

Consulta de pliegos: Hasta el 29/10/2021 de 9:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Desde 29/10/2021 hasta el 1/11/2021, en el horario de 9:00 a 14:00 hs. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 2/11/2021 las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-65794-2021-00.-

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 111/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 111/2021 para la "Adquisición de Ajueres para el Programa Nacional Accionar Infancia", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$9.964.100,00 (Pesos Nueve Millones Novecientos

Sesenta y Cuatro Mil Cien), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de octubre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 2 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$9.964,10 (Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Diez Centavos).

Expediente N° 4003-36562/2021

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 150/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Adquisición e Instalación de 150 Paradas Seguras de Buses Urbanos - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 3838 de fecha 13 de octubre del 2021.

Fecha de apertura: 11-11-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$128.541,73.

Presupuesto oficial: \$257.083.467,00. (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 89.013/21

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 74/2021

POR 2 DÍAS - Para la "Contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para el Hospital Municipal Pte. Néstor C. Kirchner de la Localidad de Maquinista F. Savio".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 28 de octubre de 2021 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Ochocientos Mil (\$10.800.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 27 de octubre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 27 de octubre de 2021.

Expediente N° 232.532/2021.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 49/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1270/21, llama a Licitación Pública N° 49/2021, a fin de Adquirir una Pick Up 0 km. Tracción 4x4 con Caja/Cabina Sanitaria, para ser usada por el Municipio como Ambulancia en la Localidad de Barker-Villa Cacique, Partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$7.000.000,00 (Siete Millones).

Valor del pliego: \$700,00 (Setecientos)

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 9 de noviembre de 2021, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Oficina de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400, internos 154/155.

Expte. Municipal: Letra "E" Núm. 69/2021.

oct. 18 v. oct. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.199

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Alarma Policial para las Localizaciones del Banco ubicadas en CABA, La Plata e Interior de la provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 28/10/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$37.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 20/10/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 27/10/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.259

oct. 18 v. oct. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.190

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Resmas de Papel

Fecha de apertura: 25/10/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 18/10/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 24/10/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.359

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 14/2021

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Ejecución de Perforaciones para Extracción de Agua y Vinculación - Obra Civil Tercera Etapa, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Licitación Pública Nacional: N° 14/2021

Obra: Ejecución de Perforaciones para Extracción de Agua y Vinculación - Obra Civil Tercera Etapa.

Consulta de pliegos: Desde el 14 de octubre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 21 de octubre de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 14 de octubre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 21 de octubre de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su solicitud de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$89.560.915,26 + IVA.

Garantía de mantenimiento de oferta: Monto equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial más IVA, de las localidades que cotiza.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días por pozo, contados a partir del Acta de inicio de obra o noventa (90) días por localidad, la que resulte menor plazo en cada caso.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 28 de octubre de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 28 de octubre de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N°592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

oct. 18 v. oct. 20

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009495

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio con Mano de Obra, Maquinaria y Provisión de Materiales para Instalación de Cerramiento de Aluminio y Vidriado - Región I Sucursal La Plata.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$843.600,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009912-9914

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de Vehículo - Tipo Utilitario - No Incluir Chofer Ni Combustible - Región II Sucursales General Rodríguez y Marcos Paz.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.289.280,00 más IVA.

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Compulsa de Precios Artículos 158 y 159 de la L.O.M.

POR 2 DÍAS - Referencia: Venta de Vehículos Varios.

Presupuesto oficial: \$1.050.000,00.

Fecha de apertura: Viernes 29 de octubre de 2021 - 11:00 hs.

Informes: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

E-mail: compras@osmgp.gov.ar - concursos@osmgp.gov.ar Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Expediente: 39-C-2020

oct. 18 v. oct. 19

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación III Lomas de Zamora

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - FERNÁNDEZ GILDA ELIZABETH, DNI 35.460.646, solicita Colegiación en el Colegio de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

oct. 14 v. oct. 18

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación III Lomas de Zamora

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - LÓPEZ JESICA ELIZABETH, DNI 29.051.794, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

oct. 14 v. oct. 18

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Tandil**. Farmacéutica RUIZ EVANGELINA, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio a Farmacia Entre Cerros S.C.S. Oposiciones en el domicilio Santamarina 512, Tandil. Silvina Montero, Contador Público.

oct. 12 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. Sra. IRMA CRISTINA LÓPEZ, DNI N° 16.101.653, cede, vende y transfiere el 100% al Sr. Sra. Nora Luisa Tato, DNI N° 17.014.128 del Fondo de Comercio de Panadería Artesanal, sita en calle Lerroux formando esquina con la calle Rivadavia, de la localidad de Rafael Calzada, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 12 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social RUIZ ELIANARA, CUIT 27-93733701-4, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Cotillón y Artículos de Repostería, sito en la calle Moreno N° 1289 de la localidad de Villa Rosa, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Albarracin Melina CUIT 27-34789118-0, expediente de habilitación N° 9625/12, cta. cte. 20169. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. BIENNERES LOBO, NADIA MARICEL, CUIT 23334355144, vende, cede y transfiere a Mercado de Helados S.R.L., CUIT 30717155587, el Fondo de Comercio ubicado en la calle Mendoza 1731 Local 1 de la localidad de Ingeniero Maschwitz dedicado a la actividad de Expendio de Helados. Reclamos de ley en el citado domicilio.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Haedo**. GONZALEZ JORGE, DNI 7765715, transfiere a Paola A. Sarracino con DNI 24.782.930 fondo de comercio con Rubro Maxikiosco - Librería, sito en Caseros 522, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LICCIARDI GRACIELA MARTA transfiere a Montenegro Maximiliano Guillermo la habilitación de la Perfumería sito en la calle 54 Mitre N° 3644 San Martín. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Bonich**. POLIPINT S.R.L., CUIT 30-71414344-8 transfiere a Pinturas del Norte S.R.L., CUIT 30-71713605-1 la habilitación de Fábrica de Pinturas, Barnices, Lacas, Pegamentos y Afines sito en (C) 102 Industria N° 4939, Villa Bonich, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. PASTA TASTY S.A. transfiere a Pasta Norte S.A. la habilitación del Comercio de Elaboración de Pastas Frescas con venta directa al Público - Comidas para Llevar sito en la calle Estrada N° 2300 Villa Maipú, partido de San Martín reclamos de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Billinghamurst**. HUANG ZHIMEI, DNI 94.022.410 con domicilio en Suipacha N° 3621, Billinghamurst, transfiere a Yan Ying, DNI 95.780.602 con domicilio en Suipacha N° 3621 Billinghamurst, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, situado Suipacha N° 3621, Billinghamurst. Reclamo de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SANTIAGO LUIS PORRA, transfiere por Cesión Gratuita, Habilitación Municipal de Playa - Edificio de estacionamiento comercial sita en Salguero N° 2240/42 San Martín, a Fabian Marcelo Baroski. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Castelar**. GHISEMBERTI ANTONELLA CARLA, DNI 38.994.865, transfiere Fondo de Comercio, Dila Indumentaria Femenina, a Griffiths Carla Monica, DNI 18.389.322, ubicado en Montes de Oca 2386 - Castelar, Pdo. de Morón - Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. LA GOLETA S.R.L., CUIT N° 30-65931286-3, domicilio en Reconquista N° 671, Piso 3°, Oficina 19, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende a Los Pianqueros S.R.L., CUIT N° 30-71718703-9, domicilio Tte. Benjamín Matienzo N° 1566, Piso 15, Departamento "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el negocio de Bar, Restaurante y Parrilla, sito en Tapiales N° 1136/38 de la localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley en Tapiales N° 1136/38 de la localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Gabriela Reyer, Abogada.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Gregorio De Laferrere**. GUILLEN ARELLANO JONATHAN LORENZO, transfiere a Murua Sixto antonio, sito en Av. Luro N° 5477, Gregorio De Laferrere, con rubro Despensa y Fiambrería. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Matheu**. NAVARRO JUAN CARLOS, DNI 4.733.990 domiciliado en San Lorenzo 1309 de Escobar, Bs. As., vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio "Compra y Venta de Automotores Nuevos y Usados" ubicado en Sarmiento 263, Matheu, Partido de Escobar, a Navarro Santiago, DNI 41.676.750 domiciliado en Ruta 9 km 47 de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SEVEN IMPORT S.A. con CUIT N° 30-69454936-1 representada por Roth Luis con DNI N° 7.691.963 en su carácter de presidente, domiciliada en E. Tapia de Cruz 939 de Escobar, Bs. As., vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio "Venta de Artículos de Plástico - Bazar en General" ubicado en E. Tapia de Cruz 939 de Escobar a Ridex S.A., CUIT N° 33-70910812-9, representada por Limarzo Esteban Nicolás con DNI

N° 25.704.746 en su carácter de presidente, domiciliada en Av. Cabildo 2373 (CABA). Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público.

oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. SIMÓN ROBERTO LABÁN (DNI N° 7.782.995) comunica que cede y transfiere la Playa de Estacionamiento sito a calle San Martín N° 3 de la Ciudad y Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Ignacia Pereyra Rodriguez, DNI N° 94.161.557. Reclamos de ley en el mismo. Roman Laban, Abogado.

oct. 18 v. oct. 22

CONVOCATORIAS

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre del 2021, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4- Destino del Fondo de Reserva y del saldo de remediación RT 48.
- 5- Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre del 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2021, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio del predio de la Sociedad Rural de Coronel Dorrego sito en Casal Varela y Ruta tres de la ciudad de Coronel Dorrego. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de COVID 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancias de 2 mts. cada una, alcohol en gel disponible al ingreso y en el predio. Solo podrán acceder aquellos accionistas que acrediten su identidad y sean socios registrados en el correspondiente libro de accionistas, no pudiendo ingresar representantes ni terceros que no acrediten tal condición mediante poder certificado por Escribano Público. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firma el acta.
 - 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al Ejercicio Económico N° 3, cerrado el 30/06/2021.
 - 3) Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 3.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 3.
 - 5) Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 3.
 - 6) Poner a consideración la renuncia de directores y reemplazo del director suplente.
 - 7) Poner a consideración el plan de gestión para el nuevo ejercicio contable.
- Hector Hugo Usunoff, Contador Público Nacional.

oct. 12 v. oct. 18

BARRIO PRIVADO COSTA VERDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2021, a las 14:00 hs., calle Las Gallaretas s/n, Junín, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de secretario de actas y de dos personas para su firma.
 2. Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc. 10 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
 3. Lectura de memoria del ejercicio en exámen.
 4. Consideración de la renuncia de miembros de la Comisión Directiva y elección de nuevas autoridades hasta completar el cupo necesario.
 5. Presentación del equipo de Administración Externa.
 6. Consideración de la propuesta elevada por la Subcomisión de Deportes referida a modificación del master plan sobre el área deportiva (canchas de tenis).
 7. Consideración de propuesta de sistema de toma de infracciones de velocidad.
 8. Consideración sobre la situación laboral de empleados del Barrio.
- Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Igoillo Jose Ignacio, Presidente. Christian Monticelli, Abogado.

oct. 12 v. oct. 18

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE CORONEL DORREGO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Española de Socorros Mutuos de C. Dorrego de acuerdo al Art. 29 de Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2021 a las 19:30 horas en su local sito en la calle España 656 de C. Dorrego para el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para la firma del acta
 2. Consideración de la Memoria y Balance. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Notas de Saldos contables al 30/06/2020 y al 30/06/2021.
 3. Renovación Total de la Comisión Directiva.
 4. Consideración de la cuota social.
 5. Aprobación de la gestión correspondiente a la extensión del mandato establecida en el Art. N°2 de la DISPO-2020-28-GDEBA-DPPJMJGP, prorrogada por las DISPO-2020-42-GDEBA-DPPJMJGP, DISPO-2021-10-GDEBA-DPPJMJGP y DISPO-2021-19-GDEBA-DPPJMJGP y en los Art. N° 1 y N° 2 de la RSFC-2020-145-APN-DI-INAES y en los Art. N° 2 y Art. N° 5 de la RSFC-2021-485-APN-DI-INAES.
- Claudia Carbajo, Secretario. Santiago Gonzalez, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

RINCÓN DE LOS ANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en la sede social sita en la calle Cantilo N° 528 - PA de la localidad de City Bell, Ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta
- 2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2021
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2021.

5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2021.

6) Elección de autoridades.

Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550. Eduardo A. Falabella, Apoderado.

oct. 12 v. oct. 18

MOLINO DON VALENTÍN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Extraordinaria en Primera Convocatoria el día 01/11/21 a las 16:30 hs en José Martí 447 Tandil para tratar:

1) Comprobación y declaración del acaecimiento de eventos disolutorios por imposibilidad sobreviniente de lograr el objeto por el cual fue constituida la sociedad, pérdida del capital social e inactividad societaria.

Para poder concurrir los accionistas o sus representantes deberán cumplir lo prescripto por los Art. 238 y 239 de Ley 19.550. No comprendida. Alejandro Pablo Swica, Presidente. Juan Miguel Verón, Contador Público.

oct. 12 v. oct. 18

MOLINO DON VALENTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria el día 01/11/21 a las 14:00 hs. en José Martí 447 Tandil

PARA TRATAR:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración estados contables ejercicios 2015 al 2020.

3) Acción social de responsabilidad por recomposición del patrimonio social.

4) Remoción del puesto de director de Alejandro Pablo Swica por incumplimiento de deberes a su cargo.

5) Consideración gestión directorio, su remuneración.

6) Elección miembros del directorio para próximo mandato.

7) Destino resultado de los ejercicios.

Para poder concurrir los accionistas o sus representantes deberán cumplir lo prescripto por los Art. 238 y 239 de Ley 19550. No comprendida. Alejandro Pablo Swica, Presidente. Juan Miguel Verón, Contador Público.

oct. 12 v. oct. 18

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.

Punto segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

Punto tercero: Evaluación de la gestión del Directorio.

Punto cuarto: Honorarios del Directorio en conformidad al 261 in fine de la LGS.

Punto quinto: Tratamiento de las renuncias de la Presidente Sra Lucia Flores y el vicepresidente Lisandro Flores y designación de un nuevo directorio por el plazo de tres años.

Punto sexto: Ratificar las Decisiones Adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2019.

Punto séptimo: Designación de dos accionista para firmar el acta.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

oct. 12 v. oct. 18

INDUSTRIA PAPELERA AZULEÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 1 de noviembre de 2021 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, la cual se celebrará en forma virtual mediante videoconferencia a través de la plataforma "Zoom" en los términos de la Disposición 30/2020 de la DPPJ para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de la persona que firmará el Acta.

2) Designación de los miembros del Directorio por un nuevo período.

3) Cambio de sede social. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, los accionistas o sus representantes deberán comunicar su intención de asistencia a la dirección de correo electrónico emancuso@fanacarpapel.com.ar, con no menos de tres (3) días hábiles de

anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se le indique el link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario para garantizar la participación del accionista en la asamblea mediante el sistema virtual descripto. Se deja constancia que la documentación contable a ser considerada por la Asamblea se encuentra a disposición en formato digital y podrá ser solicitada por los accionistas al correo electrónico informado a los fines de comunicar su asistencia. Se constituye como domicilio electrónico especial emancuso@fanacarpapel.com.ar, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la L.G.S. Maria Marcela Olazabal, Abogada.

oct. 14 v. oct. 20

AMEGHINO Sociedad de Responsabilidad Limitada

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Ameghino Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de noviembre de 2021 a las 14 horas en primera y a las 15 en segunda convocatoria en España N° 187 de San Nicolás para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Celebración de la asamblea fuera del domicilio social, calle España N° 187 de San Nicolás.
 - 2) Designación de las personas para la firma del acta.
 - 3) Disolución de la sociedad y nombramiento de los liquidadores.
 - 4) Consideración del inventario y balance del patrimonio social; balance final, proyecto de distribución y plan de partición (Arts. 103, 109 y 110 de la Ley 19.550).
 - 5) Inscripción de la reforma al contrato social constitutivo de las cesiones de cuotas partes y de las declaratorias de herederos de los socios originarios fallecidos.
 - 6) Poder especial irrevocable para gestiones administrativas.
- Federico C. Fazeuilhe, Abogado

oct. 14 v. oct. 20

VITA'S S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el domicilio de Constituyentes 1072, Morón, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la renuncia de Pablo Di Liscia como Director Titular y
- 2) Reorganización del directorio y elección de directores en su caso.

Karina Andrea Piccinin, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

INSTITUTO MÉDICO CONSTITUYENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en el domicilio de Constituyentes 1072, Morón, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la renuncia de Pablo Di Liscia como Director Titular y
- 2) Reorganización del directorio y elección de directores en su caso.

Gabriel Vidart, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

CEMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría el día 9 de noviembre de 2021 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea;
- Punto 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico y financiero N° 41 cerrado el 30 de junio de 2021;
- Punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio de la Sociedad conforme el Art. 234 inc. 3 correspondiente al ejercicio económico N° 41 cerrado el 30 de junio de 2021.
- Punto 4) Consideración de la retribución de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2.021.

Jorge Antonio Santander, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

PROPEL S.A.C.I. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel S.A.C.I. e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2021 a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º) Aprobación de los documentos previstos en el Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/5/2021.

3º) Ratificación de las decisiones tomadas en la Asamblea celebrada el 29/9/2021.

4º) Destino del resultado - distribución de dividendos en especie. Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (Art. 238 2º párr. Ley 19.550).

El Directorio. Claudio Héctor Casado, Presidente.

oct. 14 v. oct. 20

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 5 de noviembre de 2021, a las 14:00 hs. en la calle Oscar Liliedal 169 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración del levantamiento del concurso preventivo de acreedores.

3) Consideración de la reforma del artículo 11º del Estatuto Social. Aprobación del nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social.

4) Autorizaciones.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación del Art. 238, Ley 19.550. Soc. no comp. dentro del Art. 299 LGS. Manuel Lanusse, Abogado.

oct. 15 v. oct. 21

GRYTHYTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de noviembre de 2021, a las 18 horas en primera convocatoria. Lugar: sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, Pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As., a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoría y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 11 finalizado el 30 de junio de 2021.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Alberto Daniel Zubiri, Pte. Directorio.

oct. 15 v. oct. 21

CONSOR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 4 de noviembre de 2021 en 116 N° 466 de La Plata a las 18 hs. en Primera y a las 19 hs. en Segunda Convocatoria, según este

ORDEN DEL DÍA:

1.- Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 Inc. 1) Ley 19.550 al 31/12/2020.-

2.- Aprobación Gestión del Directorio y la Sindicatura, fijándose su retribución

3.- Fijación del número de Directores y Síndico, y elección de los que reemplazarán a los salientes por el término de tres años

4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 1º de noviembre de 2021 inclusive. La Sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Carlos D. Granados. Contador Público.

oct. 15 v. oct. 21

CLUB MIDGISTAS DEL SUR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - La CD del Club Midgistas del Sur, convoca a el día 18 de noviembre del 2021 a las 19:00 hs. en 1° convocatoria y 20:00 hs. en 2° convocatoria, en la sede social del Club en calle Boyero y Rastreador Founier de la Ciudad de Bahía Blanca, con quorum y mayorías establecidas por el Art. 29/32 y 33 del estatuto social; a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) 2 Socios para suscribir el acta.
- b) Lectura de la presente convocatoria.
- c) Consideración del Balance General correspondiente al periodo 2019-2020. Votación.
- d) Consideración de Memoria Balance General e inventario correspondiente al periodo 2020-2021, Votación.
- e) Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

En Secretaría y todos los días lunes de 19:30 hs. a 21:00 hs. se encuentran el listado de la totalidad de socios de la entidad a los fines del Art. 34 del estatuto social. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

oct. 18 v. oct. 19

GO ELECTROMEDICAL GROUP S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Go Electromedical Group S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de noviembre de 2021 a las 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, calle 42 1205, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de accionistas para firmar el acta;
2. Aumento del capital social y su determinación;
3. Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4. Inicio de Acción de Responsabilidad contra el socio y co-administrador de hecho Santiago Garzo.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Ceferino Diego Andrés Distel, DNI N° 28.207.765, Presidente.

oct. 18 v. oct. 22

IBÉRICA S.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 9/11/2021, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301, 1er. piso, en la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Causas que motivaron la demora en la convocatoria.
- 2) Aprobación de balances ejercicios económicos números 51 y 52.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Asignación de honorarios del presidente por su gestión.
- 5) Designación del nuevo directorio.
- 6) Otorgamiento de Poder General Amplio de Administración y Disposición.
- 7) Instrumentación de la presente acta.

Daniel Eric Rae, Presidente; Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

oct. 18 v. oct. 22

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de noviembre de 2021 a las 13:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 14 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la Sede Social sita en Azcuénaga 795 de Morón - Pcia. de Bs. As. En caso de algún impedimento legal para celebrar reuniones sociales y la libre circulación de las personas la asamblea podrá ser celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del CCyCN mediante sistema de videoconferencia Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 24 (veinticuatro) cerrado el 30 de junio de 2021.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del Artículo 261 de la Ley 19550.
5. Distribución de Utilidades.
6. Aprobación del Reglamento Interno.
7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, según lo dispuesto por esta Asamblea, por 2 ejercicios, por mandato vencido.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 del estatuto social, rige el quórum del Art. 243 LGS. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 LGS, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección "rrhh@grupomarquez.com.ar" con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado a todos los accionistas por correo electrónico. La sociedad no se encuentra alcanzada por el Art. 299 LGS. Dario Fabian Majeovsky, Presidente.

oct. 18 v. oct. 22

URBANBUCHNER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 5 de noviembre de 2021 a las 10 hs. en 1° convocatoria y a las 11 en 2° convocatoria en Estados Unidos 505, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Aprobación de los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2021.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos y consideración de la remuneración a asignar al Directorio.
- 5) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres (3) ejercicios.
- 6) Elección de Síndico titular y Suplente.

Marcos F. Urban, Presidente.

oct. 18 v. oct. 22

EDITORIAL AZUL S.A.

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 2 de noviembre de 2021, a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en la sede social, sita en calle Yrigoyen N° 749 de Azul, a las 15:30 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 9, finalizado el 30 de junio de 2021 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.
- 3) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea N° 3 del 31 de octubre de 2014, Asamblea N° 5 del 31 de octubre de 2016 y Asamblea N° 8 del 8 de octubre de 2019. Aumento del Capital Social dentro del Quintuplo, forma de suscripción e integración del capital y reforma del art. 4 del estatuto social.

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Gonzalo Berrios, Presidente. Ignacio Mario Durante, Contador Público.

oct. 18 v. oct. 22

SOCIEDADES

SQUARE S.A.C.I.F.A.

POR 3 DÍAS - Aumento de capital. Derecho de preferencia y de acrecer. Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea de fecha 04/10/2021 se resolvió aumentar el Capital Social en \$400.000, es decir, de \$600.000 a \$1.000.000. Los accionistas que no hayan renunciado expresamente al derecho de preferencia y acrecer, en la Asamblea mencionada, y que deseen hacer uso de dicho derecho, deberán comunicarlo en forma fehaciente al Directorio en la sede social sita en calle 45, N° 1433, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, dentro del plazo legal indicado por el Art. 194 de la Ley N° 19.550. La falta de ejercicio expreso del derecho de preferencia y de acrecer importará su renuncia tácita al mismo. La cantidad mínima a suscribir es 1 (una) acción. En ningún caso se tomarán en cuenta las fracciones inferiores a una acción. Fernando Martín Vila, abogado, autorizado. T° XXXIV F° 261 CASI.

oct. 14 v. oct. 18

PETROLGAS EZEIZA S.R.L.

POR 3 DÍAS - Se hace saber por tres días que por Acta del 11/12/2017 se resolvió reducir el capital social de \$14.000,00 a \$12.000,00, o sea en \$2.000,00, y reformar el art. 3º del contrato social. Balance Especial al 31/10/2017: Antes de la reducción: Activo: \$14.313.964,81. Pasivo: \$3.614.207,73. Patrimonio Neto: \$9.600.113,66. Después de la reducción: Activo: \$14.311.964,81. Pasivo: \$3.614.207,73. Patrimonio Neto: \$9.598.113,66. Oposiciones de Ley: Reconquista 670 (ex Ruta 205) y calle Sargento Cabral de la localidad y partido de Ezeiza, Prov. Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

oct. 14 v. oct. 18

DHF VÍVERES E INSUMOS S.A.

POR 1 DÍA - Informa que la sociedad DHF Víveres e Insumos S.A. mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20/07/2021 designa un nuevo presidente ante la renuncia del Sr. Mendiburu Jose Maria Marcelo. "Se aprueba designar como nuevo presidente al Sr. Gordillo Pedro Mateo DNI 22915841, quedando conformado el directorio de la siguiente manera, Presidente: Pedro Mateo Gordillo Director Suplente: Lucia Paris". Contador Público, Aizpun Bañuelos Fernando, Tº 167 Fº 213 C.P.C.E.P.B.A.

CODIMAT S.A.

POR 1 DÍA - Texto Ordenado. Asamblea General Extraordinaria Nro. 29 31/12/20 Escritura pública 19/08/2021 y Renovación del Directorio y Sindicatura. Asamblea General Ordinaria Nro. 28 31/12/2020 Escritura Pública: 19/08/2021 Directorio por 3 ejercicios. Director Titular Presidente Carlos Albino Marinsalta, DNI 5.515.938, 01/06/1947. Director Titular Vicepresidente, Alberto Enrique Delmont, DNI 5.516.214, 18/11/1947, Director Titular, Pedro Gregorio Chertudi, DNI 5.469.753, 04/10/1936, Director Titular, Jorge Ricardo Marinsalta, DNI 5.470.710, 12/10/1936, Director Titular, Sergio Javier Marinsalta, DNI 22.845.948, 10/11/1972, Director Titular, Marcelo Jorge Marinsalta, DNI 16.455.099, 07/12/1962, Director Titular, Pedro Fabian Chertudi, DNI 17.511.204, 23/11/1965, Director Titular, Ariel Bertran, DNI 11.794.135, 20/10/1955. Director Suplente, Franco Marinsalta, DNI 34.377.347, 06/03/1989, Director Suplente, Ada Marta Bertran, DNI 5.573.575, 10/07/1947, Director Suplente, Gladys Bertran, DNI 13.227.241, 18/06/1957, Director Suplente, Aime Cajarabilla, DNI 31.272.594, 17/10/1984. Renovación de la Sindicatura, por un ejercicio: Sindico titular: Esposito Gustavo Jose, DNI 10.631.673, Contador público Nacional, Sindico Suplente: Vago Miguel Ángel, DNI 10.102.490, Contador Público Nacional. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

NUESTRAS CARNES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 16/09/21 - Constitución socios Cerrudo Laura Guadalupe, arg., soltera, nacida el 28/09/92, en Bahía Blanca, Bs. As. 29 años hija de Cerrudo Ernesto y Lezcano Laura Maria. Empresaria, domici. Holdich Nº 837 Bahía Blanca Bs. As. DNI Nº 36724913, CUIT Nº 27-36724913-2; socio Alvarez Mario Oscar, arg. separado, nacido el 29/11/1958, 63 años en Buenos Aires, hijo de Alvarez Floreal y Esther Teresa Rotechtti empresario, Domicilio Tucumán Nº 1550, Bahía Blanca, DNI Nº 12605416 CUIT Nº 20-12605416-6; Denominación: Nuestras Carnes S.R.L., domic. Thompson Nº 535. Bahía Blanca, partido Bahía Blanca. Bs. As. Capital: Pesos Un millón cuatrocientos veinte mil (\$1.420.000.-) Dividido en 1.420 cuotas V.N \$1.000.- c/u, derecho 1 voto c/u. Duración 99 años Administ. Gerente Cerrudo Laura Guadalupe con domic. especial Thompson Nº 535 Bahía Blanca, Bs. As. Objeto: Industria frigorífica, compra venta hacienda en pie. Venta por mayor y menor de carne ovina, bovina, porcina, avícola y sus derivados. Productos lacteos. No realiza actividades Ley Nº 21.526. Cierre ejerc. 31/12 cada año. Ficzaliz. Por lo socios Art. 55 de Ley 19550 y modifi. Contador Público Nacional Ángel Horacio Pennente.

QLQ TÁCTICO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Art. 10 inc. a) Ley 19.550 1) Hernán Marino Iacovone, casado, argentino, comerciante, DNI Nº 25.539.670 LE Nº 7.620.761, 01/12/1976, CUIT Nº 20-25.539.679-0, dlio. Jujuy Nº 1207 Loma Hermosa, partido de 3 de Febrero, Pcia. Bs. As.; Rubén Anibal González, soltero, argentino, comerciante, DNI Nº 25.219.016, 19/02/1976, CUIT Nº 20-25219016-4, dlio. Berutti Nº 1326 de Villa Maipú, partido de General San Martín, Pcia. Bs. As.; 2) Instrumento constitutivo de fecha 17/08/2021 y actas complementarias fecha 20/09/2021 y 08/10/2021; 3) QLQ Táctico S.A. 4) 44 Nº 949, piso 1, dpto. B, La Plata. 5) a) Comercialización: La comercialización, distribución, importación y exportación de indumentaria, calzados uniformes, insignias, escudos e identificaciones b) Fabricación: De indumentaria y calzados 6) 99 años; 7) \$300.000 8) Administración: Directorio de uno a cinco socios por 3 años, Director titular y presidente Rubén Anibal González; y Director Suplente Hernán Marino Iacovone; se prescinde de la sindicatura, fiscalización por accionistas (art. 55 Ley 19.550); 9) Representación: Presidente del Directorio por 3 años. 10) 31 de julio de cada año. Alejandro López Hermosi, Contador Público.

MIKRIZ ALIMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 4/10/2021: Gonzalo Miguel Favone, 27/1/85, DNI 31.447.643, Quintana 2225, departamento 2, Caseros; Emanuel Alejandro Favone, 20/8/93, DNI 36.831.012, Achordoqui 1326, piso 2º, departamento C, Santos Lugares; ambos argentinos, solteros, comerciantes, de Tres de Febrero, PBA. Mikriz Alimentos S.R.L. 99 años. Elaboración y fraccionamiento de productos alimenticios tales como los que se consumen con el aperitivo, snacks; condimentos, especias y vinagres; comidas preparadas; productos dietéticos y en general, toda clase de productos alimenticios. Capital: \$200.000. Gerente: Gonzalo Miguel Favone por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio: 31/8. Sede: Tomás Guido 1881, Caseros, Tres de Febrero, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

RURAL 875 S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto de Constitución por Escisión: La correcta fecha de cierre de ejercicio es 31/05 de cada año. Carolina Pugnaroni, Abogada autorizada.

COMPLEMENTARIO USANNQAK S.A.

POR 1 DÍA - Cierre de ejercicio económico 31/07 c/año. Santiago L. Vassallo, Escribano, Registro 57 de San Isidro, Autorizado según Estatuto.

FARMACIA LUNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 26/08/21, se reforma art. segundo del estatuto social, y se aprueba el balance de transformación de fecha 20/05/21. Carlos D. Berteri, Abogado.

SOMALOSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura complementaria N° 195 del 30/06/2021 se cumple con observación del Depto. Legal. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

BIOMOL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea unánime del 26/07/2021, se ratificó la designación del Directorio efectuada por Asamblea del 28/06/2019 - Representación - Integración del directorio - 1) Presidente: Eduardo Oscar Martínez, DNI N° 11.323.204, CUIL N° 20-11323204-9 - Vicepresidente: Eduardo Martínez, DNI N° 31.593.717, CUIL N° 20-031593717-6- Director Suplente: Rodolfo Oscar Martínez, DNI N° 31.593.891, CUIL N° 20-31593891-1.- 2) Asumen sus funciones a partir del 28/06/2019 por el plazo de 3 años.- 3) Los miembros designados aceptaron sus cargos.- 5) Constituyen domicilio especial: Eduardo Oscar Martínez, Eduardo Martínez y Rodolfo Oscar Martínez en Avenida 16 de Julio N° 585 de esta ciudad de Carmen de Areco - 6) CUIT de la sociedad: CUIT N° 30-71039947-2- 7) La protocolización del Acta de la respectiva Asamblea que ratificó la designación, se formalizó por escritura N° 307 del 06/08/2021 ante Notario Luis Felipe Basanta Reg. 2. C. de Areco.- Luis Felipe Basanta, Notario.

COMINMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Juan Ignacio Del Grosso, 20/9/88, DNI 34050146, casado 17 N° 663 P 5° A, Felipe Matías Agüero, 18/9/88, DNI 34050158, divorciado 56 N° 1315 y Hernán Ricardo Tomeo, 07/02/78, DNI 26280831, casado 30 N° 1429 todos argentinos, martilleros corredores de comercio de Loc./Part. La Plata 2. 06/10/21 3. Cominmobiliaria S.A. 4. Calle 51 N° 505 P1° Dpto1 Loc./part. La Plata 5. Inmobiliaria constructora administración inmuebles Transporte de cargas gral. Agropecuaria explotaciones agroganaderas forestal representaciones mandatos financiera operaciones de crédito (excluye act. Ley 21.526) 6. 99 años desd./Insc. 7. \$120000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Pte. Hernan R. Tomeo Dir. Sup. Felipe M. Agüero 10. 31/8. Cr. Juan Fuse.

MADERAS PAFUMI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por subsanación de Pafumi Eduardo Daniel y Carnuccio Rosa Inmaculada S.H. en Maderas Pafumi S.R.L.: 1) Eduardo Daniel Pafumi, 05/8/64, DNI 17586122, divorciado, argentino, comerciante, Sommaruga 45 y Rosa Inmaculada Carnuccio, 22/7/39, DNI 93166332, viuda, italiana, ama de casa, Carlos Glade 395 ambos de Banfield, Lomas de Zamora. 2) 22/09/21. 3) Maderas Pafumi S.R.L. 4) Carlos Glade 389 Banfield Lomas de Zamora. 5) Producción y comercialización de maderas terciados Aserradero Transporte cargas Agropecuaria explagroganadera forestal representaciones mandatos Inmobiliaria administración inmuebles Financiera operaciones de crédito (excluye act. Ley 21.526) Constructora obras en Gral. 6) 99 años desd./Insc. 7) \$150.000. 8/9) Rep. Gerencia, una o más persona socios o no, individual e indistinta ilimitada Fisc. Art. 55 LS Gte. Eduardo D. Pafumi. 10) 30/6. Cdor. Juan Fuse.

INFER S.A.

POR 1 DÍA - 1. Iván Ariel Castillo 03/8/94 DNI 38254134, soltero, Iturrioz 770 y Susana Mirta Gallego 27/7/46 DNI 5334944 viuda Matheu 609 ambos argentinos comerciantes de Loc./Part. Lomas de Zamora 2. 27/9/21 3. Infer S.A. 4. Matheu 609 Loc./part. Lomas de Zamora 5. Elaboración de partes de máquinas herramientas moldes para industria Comercialización y fundición de metales 6. 99 años desd./Insc. 7. \$120000. 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55° Pte. Susana M. Gallego Dir. Sup. Iván A. Castillo 10. 31/8. Contador Público Juan Ignacio Fuse.

COL - FRI S.A.

POR 1 DÍA - Acta de AGO del 30/4/21 designa Pte. Sergio Omar Celona y Dir. Sup. Hernán Ariel Celona Cr. Juan Fuse.

GIUMA FACTORY S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71106714-7. Complementario. Por Acta de Reunión de socios unánime del 16/9/2021 protocolizada por escritura complementaria 413 del 6/10/2021, F° 1151, Registro 9 Lomas de Zamora, se aprobó 1°) Reforma Artículo 5°: Administración y representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de Gerente o gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales deberá prestar la garantía prevista en la legislación vigente.- Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. 2°) Se ratificaron las renunciaciones a los cargos de gerentes de Romina Gisela Cuello y Rosa Mabel Ruggieri. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

FINDI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de 08/09/2021, se resolvió el traslado del domicilio legal de la sociedad a la jurisdicción de Provincia de Buenos Aires, y la consecuente reforma del Art. 1º del Estatuto Social. Se fijó la sede social en calle 49 N° 1189 Loc. y Part. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Fdo: María de la Victoria López, Abogada.

HMP GAIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Complementario del 29/9/21. Socio Fabián Pelaye dom., localidad Quilmes. Ref. Art 1º. Cr. Juan Fuse.

FOUR BROTHERS DIGITAL S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.- Rodrigo Herrero, argentino, 11/07/1983, comerciante, casado, DNI N° 30.342.991, calle 24 832 Mercedes, Mercedes, PBA, Silvia Veronica Herrero, argentina, 20/11/1971, comerciante, casada, DNI N° 22.260.728, calle 35 1366, Mercedes, Mercedes, PBA y Patricio Herrero, argentino, 01/08/1980, comerciante, casado DNI N° 28.324.136, calle 24 número 832 Mercedes, Mercedes, PBA.- 2) 02/10/2021.- 3) "Four Brothers Digital S.A.",- 4) Combate de San Lorenzo 510 Suipacha, Suipacha, PBA.- 5) La compra venta, importación y negociación en el mercado interno y externo de artículos eléctricos, cocinas, calefones, termotanques, estufas, lavarropas, ventiladores, acondicionadores de aire, heladeras, freezer, y todo artefacto, equipo, para el confort del hogar y la oficina, artículos de adorno y bazar.- Artículos de camping, mueblería, indumentaria para damas, caballeros y niños.- Realización de fletes con vehículos propios o de terceros o asociado a terceros.- Agrícola Ganadero - 1) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas el arrendamiento de inmuebles propios o de terceros destinados a la explotación agropecuaria, agrícola y ganadera.- Inmobiliario: Mediante la compra, venta urbanización, alquiler, colonización, subdivisión, administración, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.- Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar y/o explotar sistemas de franquicias privadas, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general.- Actuar como acreedor prendario en los términos Ley 12.962.- Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo por préstamos de dinero con fondos propios. Excluy. Oper. Ley Ent. Finan.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$1.200.000.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- tres ejercicios.- Presidente: Herrero, Rodrigo; y Director Suplente: Herrero, Patricio.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) 31/12.- Enrique Julio Medlam Contador Público.

ALUMINIOS GALARZA S.A.

POR 1 DÍA - 1) 28/09/2021.- 2) Directorio Renunciante: Sebastian Galarza y Director Suplente Beatriz Tonatto.- 3) Directorio electo: Presidente Sebastian Galarza y Director Suplente Beatriz Tonatto.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

TUS FRUTOS SECOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Ezequiel Zarate, arg, 21/02/1986, DNI 32.147.476, empresario, soltero, dom. 54 N° 1.699 de La Plata; Gonzalo Pablo Zarate, arg, 06/07/1990, DNI 35.609.026, empresario, soltero, dom. 54 número 1.699 de La Plata; Hipólito Fernando Canafoglia, arg., 08/01/1990, DNI 35.073.040, empresario, soltero, dome 29 N° 1060 de La Plata; Natalia Belen Di Cerce, arg, 03/01/1992, DNI 36.440.274, empresaria, soltera, dom. Gral. Villegas N° 5070 de Villa Dominico, Pdo. de Avellaneda; 2) Esc. Pca. N° 173 del 21/09/2021 3) Tus Frutos Secos S.A. 4) Calle 54 N° 1699 cdad. y pdo. de La Plata, Pcia. Buenos Aires. 5) Servicios: Alimentos: Fabricación, elaboración, almacenamiento, comercialización, exportación e importación y venta al mayor. Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería. Indumentaria: Fabricación, distribución, comercialización de indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase. Comercial: Explotación de supermercados, autoservicios, venta de bebidas; venta de todo tipo de sustancias alimenticias. Industrialización, fabricación. Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Servicios Aduaneros: Administrar, contratar y operar todo tipo de depósitos ubicada en zonas francas. Logística y Distribución: Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; Transporte de carga de mercaderías en general. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Consultora: Servicios de consultoría en áreas profesionales y administrativas. Representación Empresaria y Mandatos: Compra, venta, distribución de productos o derechos de las empresas representadas. Agropecuaria: Explotación y administración de campos. Financiera: sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Marcas y Patentes: Explotación de marcas y/o patente. Importación y Exportación: Actividades de importación y exportación de elementos vinculadas a su especialidad. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín Uno y máx. Cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Cristian Ezequiel Zarate Dir. Supl., Gonzalo Pablo Zarate Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/06. Guillermo Pache, Abogado.

TEXTIL PRUSKI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 17/7/20 y 16/10/20 y Acta de Directorio del 30/09/21 se designó presidente Daniel Alejandro Pruski y Directora Suplente Ana María Gallesio por 3 ejercicios dom especial Tropero Moreira 372 José María Jáuregui pdo. Luján Bs. As. Martin Zucchi, Contador Público.

CONSTRUCTORA AMBLER S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Financiera: Podrá realizar la financiación de las operaciones

sociales como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y todas aquellas operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio; con exclusión de las comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Lourdes Castagnino, Abogada.

MULTIPAGE S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por resolución de la reunión de socios del 17/09/21, se ha resuelto trasladar el domicilio jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, fijando a las sedesocial en Avenida del Golf 3.445 - B° Virazon - Lote N°301 de la localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. y reformar el Artículo primero del Estatuto Social que dice: "Artículo primero: La sociedad se denomina Multipage S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, aunque puede establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero". Martín Rodrigo Olivera Córdoba, Contador Público.

SICALIS URBANIZACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios con fecha 19/08/2021 se resolvió aumentar el capital social elevándolo a \$1.710.000, reformando el Artículo tercero. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

BAHÍA LETREROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Cónyuges en primeras nupcias Alberto Wildo Perez, arg., nac. 04/05/1963, DNI N° 16.250.100, CUIL N° 20-16250100-4, comerciante; y Alicia Mabel Colombo, arg., nac. 20/07/1966, DNI N° 18.454.200, CUIL N° 27-18454200-0, comerciante; Diego Fernando Perez, arg., nac. 29/06/1994, DNI N° 38.550.089, CUIL N° 20-38550089-1, soltero, hijo de Alberto Wildo Perez y de Alicia Mabel Colombo, vendedor, todos domiciliados en Terrada 3250, ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; Fabio Alberto Perez, arg., nac. 13/05/1989, DNI N° 34.333.271, CUIL N° 20-34333271-9, soltero, hijo de Alberto Wildo Perez y de Alicia Mabel Colombo, vendedor, con domicilio en Sixto Laspiur 3343, ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 2) 01/09/2021. 3) "Bahía Letreros S.R.L.". 4) Terrada 3250, ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) fabricación de letreros luminosos, marquesinas, backlight, transiluminados, letras corpóreas, etc. B) la compra-venta, adquisición, enajenación, distribución, transporte, importación y exportación de: Mercaderías, materias primas, productos en cualquier etapa de su elaboración, semovientes, frutos del país, y productos elaborados y la explotación de marca de fábrica, diseños y modelos industriales, privilegios y concesiones, ya sean nacionales o extranjeros, en la medida en que todas estas actividades tengan relación con las industrias señaladas en el inciso anterior; celebrar contratos de representación, consignación, comisión franchising, mandato, locación de servicios y otra vinculación a las actividades establecidas en el presente artículo. C) participar, por cualquier título y dentro de las limitaciones establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales en otras sociedades o a crearse; no obstante, la sociedad podrá tomar participaciones de cualquier carácter y naturaleza en sociedades o empresas que efectúen las operaciones previstas en la ley mencionada; D) comprar, vender, exportar, importar, permutar, arrendar, administrar y/o explotar establecimientos agrícola-ganaderos y/o forestales; comprar, vender, tomar o efectuar depósitos y consignaciones de maderas, semovientes, cereales, oleaginosas, hortalizas, frutales y de toda clase de semillas y productos forestales, fructícolas como así también maquinarias, implementos, rodados, repuestos, artefactos y productos varios para la explotación agrícola-ganadera y forestal; E) realizar todo tipo de trabajos inherentes a la industria de la construcción, refacción, pintura, mantenimiento de estructuras, mantenimiento integral de comercios, empresas, plantas industriales (incluidos cerealeras y oleaginosas) y plantas frigoríficas; que están radicadas ya sea en zonas urbanas, rurales, parques industriales, ámbito portuario y/o zonas francas. Así mismo el mantenimiento y limpieza de parques, espacios verdes, frentes domiciliarios, patios, plazas y similares, ubicados en el mismo ámbito que las actividades anteriormente detalladas. La sociedad podrá realizar la financiación de operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5to. de la Ley 19.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas por el Artículo 1881 y concordantes del Código Civil y Artículo 5to. Del libro II, título X del código de comercio y ejercer todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por las Leyes y este estatuto. 6) \$100.000. 7) Adm. Socio gerente Alberto Wildo Perez. 8) Cierre del Ejercicio 31/08 de cada año. 9) es beneficiario final referido en la disp. 130/2017 de la D.P.P.J. 10) Plazo de duración S.R.L. 50 años a contar desde la inscripción en DPPJ. 11) Órgano de fiscalización Art. 55 Ley 19.550 y sus modificaciones. Rubén Oscar Rivera, Contador.

SERVICIOS DE INGENIERÍA KPL S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Horacio Mario Fioriti, arg., nac. 21/09/58, DNI N° 12.591.172, Ingeniero, CUIT N° 20-12591172-3, casado segundas nupcias con María Helena Gabbarrini; y Emiliano Roque De Salvo, arg., nac. 20/09/86, DNI N° 32.450.892, Ingeniero, CUIT N° 23-32450892-9, soltero, hijo de María Helena Gabbarrini y Gustavo Luis De Salvo, ambos con domiciliado en calle Patricios N° 146 de ciudad y partido de B. Blanca. Constitución Esc. N° 252 27/09/21 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: "Servicios de Ingeniería KPL S.A." Dom.: Provincia Bs. As.; Sede: Vieytes N° 752 ciudad y pdo. B. Blanca. Objeto: Servicios de Ingeniería, Consultoría en materia de Ingeniería, Asesoramiento y Capacitación en Seguridad e Higiene en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad. Servicios de inspección de equipos de izajes (aparejos, grúa móvil y grúa de pluma articulada), inspección de accesorios de izajes y calificación de operadores de equipos de izajes (grúa móvil y grúa de pluma articulada). En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente.- Capital: \$1.000.000 divid. 10.000 acciones v/n \$100, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Horacio Mario Fioriti 5.000 acciones; Emiliano Roque De Salvo 5.000 acciones.- Directorio:

entre uno y tres tit e igual ó menor N° suplentes, reelegibles. Tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Horacio Mario Fioriti.- Director Suplente: Emiliano Roque De Salvo. Dom. especial Art. 256 LSC. Vleytes N°752 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo: 50 años. Cierre ejercicio: 31/8. Profesional apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

VENTICINQUE HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 14/04/2021 y conforme declaratoria de herederos denunciada en el acta de fecha 05/03/2021, por la cual le sucede a Jose Luis Venticinque su esposa Alicia Noemí Alfaro. Se resuelve designar nuevo director a la Sra. Alicia Noemí Alfaro, DNI N° 11.604.260 y como director suplente al Sr. Miguel Angel Venticinque DNI N° 12.281.206. Casas Esteban, Abogado.

MIRAPAMPA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de fecha 26/07/2021 se designó: Director Titular con cargo de Presidente al Sr. Jorge Blas Marrupe, CUIT N° 20-10981189-1, con domicilio en calle 35 N° 588, depto. 2C de la ciudad de La Plata; y como Director Suplente a la Sra. María Laura Marrupe, CUIT N° 27-31073614-2, con domicilio en calle 26 N° 2014 esquina 512, de la localidad José Hernández, ciudad de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

RAPA PINTURAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria del 25/09/2019 se renovó el Directorio: Presidente: Pablo N. Pucheta, CUIT 20-28506159-9, domic. en Cerviño N° 4671; Director Suplente: Héctor R. Sheilhan, CUIT 20-27940294-5, domic. en Nuñez N° 2753, por el término de tres ejercicios que con el tratamiento de los Est. Cont. al 31-07-2022, argentinos, domic. en Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio. Roberto Fabián Franco, Contador Público Nacional.

ANDAMET S.A.

POR 1 DÍA - AGO 7/10/21. Renueva autoridades por 3 ejercicios: Presidente: Maria Silvina Fantinelli, arg., 27/12/69, DNI N° 21.431.516, CUIT N° 27- 21431516-0, divorciada, dom. 2 N° 1241. Dirct. Suplente: Juan Marciel Barreto, arg., 9/9/1968, DNI N° 20.186.356, CUIT N° 20-20186356-3, casado, dom. 74 N° 582, ambos de cdad. y partido La Plata. PBA. Maria Corina Cruset, Notaria.

ALO ELECTRO S.A.

POR 1 DÍA - El 28/09/2021 Entre los señores María Ayelén Aloise, DNI 34.513.826, empresario, argentino, calle 12 N° 1499 de La Plata, nacido el 04/05/89, casada; y Oscar Alberto Aloise, DNI 14.465.248, argentina, empresario, calle 12 N° 1499 de La Plata, nacido el 04/11/1961, separado; quienes deciden constituir una sociedad cuya denominación será Alo Electro S.A. Denominación: Alo Electro S.A., Domicilio social en La Plata. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Compraventa: a) Dedicarse a la compraventa, permuta, importaciones, exportaciones, representación, distribución y consignación, de artículos de mueblería, bazar, juguetería, y cualquier otro objeto, que integre la explotación del rubro de bazar y amueblamiento. Electrodomésticos; aire acondicionados, calefactores, equipos de video, audio, computación, refrigeración, iluminación, electrónica, telefonía; artículos y mercaderías de bazar y menaje, cristalería y porcelanas. b) Mueblería en general: muebles de cocina y comedor, de dormitorio. c) Comprar, vender y/o distribuir artículos de mueblería, bazar y cristalería. 2) Logística: Llevar a cabo todo tipo de enlace entre la producción y los mercados de logísticas. 3) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, consignación, intermediación de toda clase de inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales. 4) Administración: La administración de inmuebles edificados o baldíos. 5) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria con los alcances que fija la Ley 24.441. 6) Financiera: Realizar operaciones financieras mediante aporte de capital a empresas y/o sociedades de acciones, otorgamiento de créditos en general. No desarrollará las operaciones previstas en la Ley 21.526 y sus modificaciones, ni recurrirá al ahorro público. 7) Mandataria: Realizar todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios. 8) Industrial: Fabricar, fraccionar, distribuir bienes de uso y de consumo, equipos, maquinarias, artículos, herramientas y/o insumos. 9) Comercial: Comercializar, importar, exportar, bienes de uso y de consumo. Asesoramiento integral sobre el comercio exterior. 10) Computación: Compraventa, importación y exportación de equipos de computación, máquinas de escribir y calcular. 11) Espectáculos: Explotación de espectáculos públicos o privados en todos sus géneros. Duración: 99 años. Capital social: \$120.000. Representación: Presidente Oscar Alberto Aloise. Director Titular Maria Ayelen Aloise. Director Suplente Pablo De Souza Rosa. Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Fiscalización: por los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. El Directorio. Amigucci Federico, Contador Público.

OKEY STORE S.A.

POR 1 DÍA - El 28/09/2021 Entre los señores Maria Ayelen Aloise, DNI N° 34.513.826, empresario, argentina, calle 12 N° 1499 de La Plata, nacido el 04/05/89, casada; y Oscar Alberto Aloise, DNI N° 14.465.248, argentino, empresario, calle 12 N° 1499 de La Plata, nacido el 04/11/1961, divorciado; quienes deciden constituir una sociedad cuya denominación será Okey Store S.A. Denominación: Alo Electro S.A., domicilio social en La Plata. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Compraventa: a) Dedicarse a la compraventa, permuta, importaciones, exportaciones, representación, distribución y consignación, de artículos de mueblería, bazar, juguetería, y cualquier otro objeto, que integre la explotación del rubro de bazar y amueblamiento. Electrodomésticos; aire acondicionados, calefactores, equipos de video, audio, computación, refrigeración, iluminación, electrónica, telefonía; artículos y mercaderías de bazar y menaje, cristalería y porcelanas. b) Mueblería en general: Muebles de cocina y comedor, de dormitorio. c) Comprar, vender y/o distribuir artículos de

mueblería, bazar y cristalería. 2) Logística: Llevar a cabo todo tipo de enlace entre la producción y los mercados de logísticas. 3) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, consignación, intermediación de toda clase de inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales. 4) Administración: La administración de inmuebles edificados o baldíos. 5) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria con los alcances que fija la Ley 24.441. 6) Financiera: Realizar operaciones financieras mediante aporte de capital a empresas y/o sociedades de acciones, otorgamiento de créditos en general. No desarrollará las operaciones previstas en la Ley 21.526 y sus modificaciones, ni recurrirá al ahorro público. 7) Mandataria: Realizar todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios. 8) Industrial: Fabricar, fraccionar, distribuir bienes de uso y de consumo, equipos, maquinarias, artículos, herramientas y/o insumos. 9) Comercial: Comercializar, importar, exportar, bienes de uso y de consumo. Asesoramiento integral sobre el comercio exterior. 10) Computación: Compraventa, importación y exportación de equipos de computación, máquinas de escribir y calcular. 11) Espectáculos: Explotación de espectáculos públicos o privados en todos sus géneros. Duración: 99 años. Capital social: \$120.000. Representación: Presidente Oscar Alberto Aloise. Director Titular María Ayelen Aloise. Director Suplente Pablo De Souza Rosa. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Fiscalización: Por los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. El directorio. Federico Amugucci, Contador Público.

INDUSTRIAS MAGNUFACTURAS KONAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. del 16/10/2021 se eligió Directorio: Presidente: Nicolas Biondo, DNI N° 28.922.027; Vicepresidente: Martin Ignacio Monzón, DNI N° 21.708.344; Director Titular: Roberto Severino Márquez, DNI N° 4.544.498; y Director suplente: Juan Ignacio Espinel, DNI N° 28.26.454. Todos los directores constituyen domicilio especial (art. 256 LGS) en Av. Gaona N° 3920 Ciudadela, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Víctor J. Maida, Abogado.

AGRO-INSUMOS CHECO Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios de fecha 20/04/2020 se resolvió modificar el art. 5° del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Quinto: La administración social al igual que la firma social, estará a cargo de las personas que se designen al efecto, y en caso de ser más de uno los designados, obligarán a la sociedad en forma indistinta. Desempeñarán sus funciones durante el plazo que dure la sociedad, y permanecerán en las mismas mientras no presenten su renuncia o sean removidos. La remoción se producirá de acuerdo a lo establecido por el artículo 160 de la Ley General de Sociedades Comerciales. Detentarán el cargo de gerentes y como tales podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social con facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, y demás entidades de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas -físicas o jurídicas- poderes especiales, generales o judiciales- inclusive para querellar criminalmente-, con el objeto y alcance que juzguen convenientes." Guadalupe Girard, CPN.

VENEZIA BAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, vistas las observaciones en el expediente 82641/21-1, legajo N° 256398, se realiza el siguiente instrumento ampliatorio de la firma Venezia Bay S.R.L., modificando el acta constitutiva en los siguientes puntos: Contrato Constitutivo: En la ciudad de Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 1 días del mes de abril del año dos mil veintiuno, comparecen: Santillán Marcelo Nahuel, argentino, nacido 23 de octubre de 1989, con DNI N° 34.963.426 y CUIT N° 20-34963426-1, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle General Guido N° 4836, Lanús Este, Lanús, provincia de Buenos Aires; y Santillán Claudio Marcelo, argentino, nacido el 16 de julio de 1961, con DNI N° 14.331.867 y CUIT N° 20-14331867-3, de profesión comerciante, divorciado de Liliana Beatriz Ledesma, DNI N° 17.172.294, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2720, Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las normas de la Ley 19.550, y sus modificatorias ("LGS") y por el siguiente contrato: Artículo Quinto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Fabricar e instalar equipos para uso de gas en automotores y compresores para estaciones de servicio de GNC. B) Mantener representaciones, con los productores de equipos para uso de gas en automotores, y fabricantes de compresores de gas, y surtidores para estaciones de GNC, así como también con los fabricantes de cilindros para GNC nacionales y extranjeros. C) Inscripción de marcas y patentes, franquiciar la marca, otorgar licencias, representación de banderas petroleras propias, transferir contrato de locación en territorio nacional o extranjero. D) Compra y venta, importación o exportación de equipos de gas para uso en automotores y equipamiento para estaciones de carga de GNC, pudiendo para ello instalar locales comerciales, talleres y exposiciones, brindar asesoramiento técnico y dictar cursos sobre temas relacionados con el GNC, publicidad y Marketing. E) Compra venta de automotores, efectuar montaje y conversiones en todo tipo de automotores realizando además todos los servicios requeridos por ellos, así como también la provisión de repuestos; explotar cualquier otro tipo de actividad relacionada al automotor (repuestos, encendido y electrónica) F) Efectuar montajes electrónicos, construcción de obra civil, dirección técnica en estaciones duales, propias o de terceros, además de comprar y vender predios para este fin y maquinarias correspondientes, fabricadas o representadas por la sociedad. G) Celebrar contrataciones a estos fines, registrar bocas de expendio con marcas propias o de terceros, comprar y vender estaciones de servicio, explotadas, así como también los derivados de su actividad: minimercado, gomerías, lavadero, quiosco, cafetería, correo privado, comercialización de combustibles líquidos y transporte de los mismos. H) Crear o participar en fundaciones o eventos ecológicos sin fines de lucro. I) Realizar cualquier tipo de trámite, gestión que la actividad demande ante entidades bancarias nacionales y extranjeras, organismos, estatales, municipales, provinciales, nacionales e

internacionales, como así también con aquellos organismos que se encuentren en el ámbito del Mercosur; o ante terceros: celebrar cualquier tipo de contratación, asociación o participación en licitaciones; otorgar representaciones a terceros para la comercialización de nuevos productos y efectuar con ello cualquier tipo de contrato que la ocasión demande. J) La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender, permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Se excluyen las operaciones de la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo. Marcelo Eduardo Garzon, Contador Público.

JOYAS IRIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Vistas las observaciones en el legajo N° 1/251676 por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se da nueva redacción al edicto publicado, con el fin de subsanar la observación requerida de la firma Joyas Iris S.R.L.: Constitución: 1) Se consigna como fecha de suscripción del contrato constitutivo el día 13/08/2020. Marcelo Eduardo Garzon, Contador Público.

SAVERIA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En función de las observaciones de la DPPJ, y en relación al instrumento privado de fecha 11/05/21, es necesario modificar la comparecencia del Contrato Social incorporando a los datos de la socia Ana María Agostino la información sobre sus nupcias y nombre del cónyuge, quedando redactado de la siguiente manera: Agostino Ana María, argentina, casada en primeras nupcias con Horacio Ramón Gonzalez, comerciante, nacida el 01 de enero de 1965, Documento Nacional de Identidad 17288233, CUIT 27-17288233-7, domiciliada en Illia 1849, ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Francisco Agostino, socio gerente. Patricia Peyton, C.P.

ARETIVORPAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Vistas las observaciones en el expediente 88274/21-1 legajo N° 257335, se realiza el siguiente instrumento ampliatorio de la firma Aretivorpal S.R.L., modificando el acta constitutiva en el siguiente punto: II) Suscripción e Integración de Capital Social: El capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), dividido en cincuenta (50) cuotas de pesos Mil (\$1.000) cada una; totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Leonardo Cesar Laprovitera: 27 cuotas por la suma de Veintisiete Mil (\$27.000) equivalente al 54 % del capital, y Stella Maris Escorsa, 23 cuotas por la suma de Pesos Veintitrés Mil (\$23.000) equivalente al 46 % del capital, quienes integran en este acto efectivo el 25 % del capital suscripto, o sea pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500). Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha del contrato constitutivo. Marcelo Eduardo Garzon, Contador Público.

ECO MISIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 143 del 1/10/2021 pasada ante el Not. Julian Ignacio Pelegrina, Reg. N° 108 de Lanús, se complementó el estatuto social, y se fijó la sede social en la calle "Juan Domingo Perón 1040, localidad de Quilmes, pdo. de Quilmes, pcia. Bs. As." Mariana De Luca, Contadora.

SONOIMAGEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios unánime del 27/12/2017, se designa Socio Gerente por el término de duración de la sociedad a Álvaro Héctor Frontoni, DNI 16.749.762, CUIT 20-16749762-5, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social, Scalabrini Ortiz 31, Remedios de Escalada, partido de Lanús. Luis Antonio Galan, continúa como Socio Gerente. Gustavo M. Gortari, Escribano.

RAMALLO FITNESS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Ampliatorio. Por Acta Asamblea del 04/10/2021 se aceptó la renuncia del Directorio anterior de fecha 05 de marzo de 2021: renunciantes: presidente: Juan Ignacio Molinari, y director suplente Guillermo Fabián Novellis. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

SONOIMAGEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, 05/10/2021, Virginia Josefina Guillemi, DNI N° 13.663.029, cede 19.399 cuotas al socio Luis Antonio Galan, arg., nacido 15/11/1957, DNI N° 13.359.711, CUIT N° 20-13359711-6, casado, médico, en Esmeralda 939, Temperley, partido de Lomas de Zamora, y 19.399 cuotas al socio Álvaro Héctor Frontoni, arg., nacido 17/06/1964, DNI N° 16.749.762, CUIT N° 20-16749762-5, casado, Mariano De María 206, Adrogué, partido de Almirante Brown. Gustavo M. Gortari, Escribano.

MAC BIKE STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Adm.-Repr.: Será ejercida por uno o más socios, en forma individual e indistintamente, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerentes. Fdo. Verónica C. Martinez, Abogada.

CRYSLAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. unán. del 6/01/2021 se renovaron autoridades Presidente: Mariano Ezequiel Montini, nac. 12/1/84, DNI N° 31.175.024, dom. Ituzaingó 1232 7° B de laudad. y pdo. de Lanús. Dir. Sup.: Marcos Pulichino, nac. 2/1/85, DNI N° 31.381.274, dom. Ocantos 114, 6° C Monte Grande, pdo. E. Echeverría, ambos arg., solt. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

BOTÁNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Acta de Directorio de fecha 11/01/2021: A los 11 días del mes de enero de 2021, a las 15:50 horas, se reúne el Directorio de Botánica S.A. en el domicilio social. En este acto se decide que los cargos del Directorio se distribuyan del siguiente modo, a saber: Presidente: Sr. Luis Daniel Groppa, DNI N° 10.969.886, titular de la CUIT N° 20-10969886-6; Vicepresidente: Sr. Esteban Andrés Groppa, DNI N° 29.635.278, titular de la CUIT N° 20-29635278-1; Director Titular: Sr. Francisco Alberto Groppa, DNI N° 12.928.332, titular de la CUIT N° 20-12928332-8 Director Suplente: Molina Hernán Pablo, DNI N° 28.815.481, titular de la CUIL N° 20-28815481-4. Todos los cuales, encontrándose presentes, aceptan en forma expresa el mandato para el cual han sido designados, suscribiendo la presente acta en prueba de conformidad. María Soledad Busso, Autorizada. DNI N° 13.555.464.

DIAC METALÚRGICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión cuotas por inst. priv. del 17/09/2021: Alba Stella Nixdorff, arg., nac. 07/12/1959, comerciante, DNI N° 13.780.014 (CUIT N° 23-13780014-4), viuda, dom. en Sta. María de Oro 5732, V. Bosch, pdo. Tres de Febrero, PBA, cedió la totalidad de las cuotas que tenía en la Soc. Diac Metalúrgica S.R.L. (CUIT N° 30-71082912-4), a favor de Julieta Paula Actis, arg., nac. 19/04/1996, comerciante, DNI N° 39.433.562 (CUIT N° 27-39433562-8), soltera, dom. en Sta. María de Oro 5732, V. Bosch, pdo. Tres de Febrero, PBA. Como consecuencia de la cesión, las cuotas sociales quedan repartidas de la siguiente forma: Carlos Alberto Digilio el 50 %, Jessica Ayelén Actis el 25 % y Julieta Paula Actis el 25 % del total del capital social. Escribano Andrés Esteban Sabelli, adscripto al Registro N° 3, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.

FINTOWARE S.A.

POR 1 DÍA - Matías Alberti, DNI N° 32549318, 6/10/86, Contador público, soltero, Ortega y Gasset-1575 CABA; Nicolás Perazzo, DNI N° 28991306, 31/8/89, Licenciado en Economía, casado, 47-1457 4 A La Plata; German Márquez, DNI N° 31351850, 24/4/85, Software engineer, soltero, 134 bis-3734 La Plata; todos: argentinos; 2) 1/10/21; 3) Fintoware S.A.; 4) 47 N° 1.457 4° "A" de la Ciudad y Pdo. de La Plata; 5) Compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño y representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, sistemas, programas, equipos de informática, plataformas digitales, servicio técnico; servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales, digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración, operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes, planificación, evaluación y servicios comerciales, técnicos y/o en actividades económicas; gestiones de cobranzas y/o pagos, mandatos, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio; operaciones financieras excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Presidente Matías Alberti; Director Suplente Nicolás Perazzo; Directores titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

FRIGORÍFICO TRASLASIERRA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Manuela Minguillon 7/11/83 DNI N° 30820431 Av. San Martín casa 80 Henderson; Joaquín Minguillon 21/11/94 DNI N° 38698482 Garibaldi 367 San Nicolás de los Arroyos; ambos arg. solteros comerc. 2) Esc. 16/9/2021 3) Frigorífico Traslasierra S.A. 4) Bogado 323 San Nicolás de los Arroyos Bs. As. 5) Explotac. mataderos frigoríficos faena elab. carnes menudencias frescas enfiadas congeladas envasadas trozadas carnicerías trozaderos mercados cámara p/serv. frío comerc. carnes rojas aves enfiadas del mar chacinados matarife abastecedor consignatario comisionista transp. carnes cría reproduc. invernada cabaña cruza ganado explotac. campos granjas establecim. porcino avicultura tambos alim. balanceados prod. aliment. bebidas serv. catering bares comedores eventos 6) 99 años 7) \$100.000 8) Pte. Joaquín Minguillon Dir. Sup: Manuela Minguillon Sind: Se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miemb. Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/12 rep. social: presid: Joaquín Minguillon. María Soledad Bonanni, Escribana.

COMPAC CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 6/10/2021 cbia. denominac a CMP Constructora y Servicios Petroleros S.A. ref. art. 1°. María Soledad Bonanni, Escribana.

LA SIMPLE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 6/10/2021 cbia. denominac. a Markian Primo S.A. ref. art. 1° Esc. Bonanni.

URBAN-CO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 19/4/21 aprobó la reconducción y reformó el art. 3º: 50 años contados desde la inscripción de la reconducción. Federico Alconada. Abogado.

TRANSPORTE ALFREDO PAZ E HIJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 30/11/18 designó Gerente Titular: Gustavo Alberto Paz. Gerente Suplente: Alfredo Martín Paz. Federico Alconada. Abogado.

CLÍNICA PRIVADA RANELAGH Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea y Directorio del 11/06/2021 se resolvió: 1) Elegir el siguiente directorio: Presidente a Cristian Antonio Pasquale y Director Suplente Juan Martin Stocchetti, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Camino General Belgrano kilómetro 28,500, localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires y 2) Reformar el artículo noveno del estatuto social, para fijar en número mínimo de directores en uno. Veronica Gonzalez, tomo 14 folio 196 C.A.S.M., Abogada Autorizada por acta de asamblea del 11/06/2021.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

BONITA VECINDAD S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/10/2021. 1.- Hernan David Miranda, 25/08/1977, Casado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Luis Viale N° 509, piso La Loma San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.126.087, CUIL/CUIT/CDI N° 20261260876, Nuria Pamela Gonzalez, 17/03/1976, Soltero/a, Argentina, Servicios de Gestión Aduanera realizados por Despachantes de Aduana, 25 de Mayo N° 662, piso obrero San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.262.028, CUIL/CUIT/CDI N° 27252620287. 2.- "Bonita Vecindad S.A.S.". 3.- Luis Viale N° 509, San Nicolás, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hernan David Miranda con domicilio especial en Luis Viale N° 509, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nuria Pamela Gonzalez, con domicilio especial en Luis Viale N° 509, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LISANDRO LOGÍSTICA NECOCHEA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/09/2021. 1.- Juan Luciano Dominguez, 12/04/1984, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto Las Anónimas, 85 N° 1944, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.922.730, CUIL/CUIT/CDI N° 20309227302, Jose Luis Stefani, 16/03/1981, Soltero/a, Argentina, Cultivo de Cereales N.C.P., excepto los de Uso Forrajero, 40 N° 3880, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.550.474, CUIL/CUIT/CDI N° 20285504741, Francisco Daniel Morales, 16/02/1989, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte por Camión Cisterna, 575 N° 3463, piso Necochea, Quequén, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.751.428, CUIL/CUIT/CDI N° 20347514285. 2.- "Lisandro Logística Necochea S.A.S.". 3.- 85 N° 1944, Necochea, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Luciano Dominguez con domicilio especial en 85 N° 1944, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Noelia Belen Alarcon, con domicilio especial en 85 N° 1944, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LANIAKEA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2021. 1.- Francisco Alberto Vila Basualdo, 05/04/1991, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto Las Anónimas, 3 entre 32 y 33 N° 31, piso 3 a La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.092.449, CUIL/CUIT/CDI N° 24360924498, Eugenia Martinez, 03/07/1992, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., 3 entre 32 y 33 N° 31, piso 3 a La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.907.681, CUIL/CUIT/CDI N° 27369076812, Cesar Armando Rodriguez, 11/06/1993, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto Las Anónimas, 519 e/158 y 159 N° 6348, piso La Plata, Melchor Romero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.044.270, CUIL/CUIT/CDI N° 20430442709, Nadia Antonella Lima, 30/03/1993, Soltero/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., 519 e/158 y 159 N° 0, piso La Plata, Melchor Romero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.352.030, CUIL/CUIT/CDI N° 27403520301. 2.- "Laniakea S.A.S.". 3.- 7 N° 840, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Francisco Alberto Vila Basualdo con domicilio especial en 7 N° 840, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Eugenia Martinez, con domicilio especial en 7 N° 840, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora ABIGAIL CUELLO, DNI 35.392.681 lo dispuesto por el Departamento Técnico Legal. Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. "La Plata, 30 de marzo de 2021. Ante inasistencias injustificadas incurridas desde el 16 de octubre de 2020. Intímole a tomar servicios o justificar las mismas, caso contrario se encuadrará su situación en la causal de abandono de servicios prevista en el Artículo 32 inciso b del régimen aprobado por la ley Nacional N° 25.164 y su reglamentación, aplicables al personal del Casino, conforme lo establecido en el Decreto 621/96". Queda Ud. debidamente notificada e intimada. La Plata, 5 de octubre de 2021.

Cristian Segal, Director

oct. 12 v. oct. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel Suárez

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Coronel Suárez, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Coronel Suárez:

-Expedientes:

-2147-024-1-1/2017; circ. X, sección C, mz. 160, parcela 3.- calle 6 e/36 y 37.- HUANGUELEN, Pto. Coronel Suárez.- GAHAN Alfredo

-2147-024-1-1/2019; circ. XV, sección B; chacra 131; Mz. 161 gg; pc. 10.- calle Los Patos N° 865; Cnel. Suárez.- OLARIAGA, Hugo Carlos

-2147-024-1- 1/2021; circ. XV, sección B, chacra 113, mz. 113K, pc. 8.- calle 27 de Febrero N° 643, Cnel. Suárez.- PURVIS Maria Elena

Presentar oposición ante el Registro, a cargo del Notario Eduardo José Bras, con domicilio en calle Alsina N° 506 de Coronel Suárez, de lunes a viernes de 8 a 12:00 hs.

Eduardo José Bras, Encargado.

oct. 14 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Lavalle, hace saber por dos días, que el martillero Braulio Iori Matrícula 1117, T° III F° 438 C. M y C. Dolores; rematará, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 9:30 HS., en el predio ubicado en Avenida Mitre e Isidro Fulco de General Lavalle; los siguientes lotes: Lote 1 Toyota Hilux 2.8 dominio CWO729 4X2 Doble Cabina. Con faltante de radiador y caja de cambios, base: \$70.000.- Lote 2 casilla sin marca de aluminio 1 eje sin ruedas, base: \$40.000.- Lote 3 acoplado romaper 3 ejes 1 flotante color blanco 10 ruedas completas, base: \$20.000.- Lote 4 tractor poulan 6 speed motor 17,5 hp 42 motor roto. Tractor toro (wheel horse)13-38xl motor roto. Tractor husquarna 5 speed lt 112 s/motor. Tractor husquarna ith 1742 s/motor, base: \$8.000.- Lote 5 colectivo blanco Mb608 Mercedes Benz con motor, base: \$20.000.- Lote 6 colectivo blanco Deutz sin motor sin caja, sin motor eje delantero con rueda y diferencial con ruedas, base \$20.000.- Lote 7 caja camión basura sin marca, base: \$30.000.- Lote 8 rezagos autos Toledo Seat - chatarra, base: \$4.000.- Lote 9 rezagos Ford Transit, base: \$8.000.- Lote 10 moto vehículo Gilera Smash 110 cm dominio 092HVK, base: \$40.000.- Lote 11 moto vehículo Gilera Smarh 110 cm dominio 093 HVK, base: \$40.000.- Lote 12 moto vehículo Gilera Smarh 110 cm dominio 094 HVK, base: \$40.000.- Lote 13 moto vehículo Gilera Smarh 110 cm dominio 095 HBK, base: \$40.000.- Lote 14 camión Ford atmosférico sin motor sin caja, cabina sin puertas eje delantero 1 rueda trasero con 2 ruedas 1 por un lado, base: \$60.000.- Lote 15 máquina impresora (rota N° maquina 1204 tipo 1 serie 561 año 1972), base: \$500.- Lote 16 hierro (25.000.-Kg.), base: \$100.000. Comisión 10% a cargo de la parte compradora, seña del 20% del importe de venta al contado en el acto de remate y saldo restante dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del remate. Subasta pública de vehículos y rezagos autorizada por: Ordenanza N° 2407/2021 Decreto N° 872/2021. Jefatura de Gabinete. General Lavalle, 7 de octubre de 2021.

Andrea V. Turconi, Jefa

oct. 15 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 2 DÍAS - Que mediante Ordenanza N° 3800/2021 y su Decreto 329/2021 con su modificatoria mediante Decreto 594/2021, se declaró la creación del Registro Automotor en Depósito Municipal de la ciudad de Berisso (R.A.D.M.), junto a la adhesión al Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM.) que lleva adelante la Dirección Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes del Ministerio de Seguridad de la Nación según Decreto 1742/2012 mediante el cual se ordena la compactación y/o entrega a título gratuito con fines exclusivamente educativos, de todos los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía y/o en estado de abandono y/o destruidos no aptos para rodar y/o la chatarra que se encuentren depositados por un período mayor a seis (6) meses en el Depósito Municipal y Corralón Municipal de nuestra ciudad. - a tal fin se convoca a los titulares registrales de los vehículos retenidos y alojados en R.A.D.M. desde enero del año 2016, hasta marzo de 2020, a acreditar derechos sobre los mismos en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48)

horas de publicado el presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante el Juzgado de Faltas correspondiente de acuerdo a la fecha del labrado del acta, el departamento ejecutivo municipal incorporara los mismos al patrimonio municipal y dispondrá mediante el programa (PRO.NA.COM.) y/o su entrega a título gratuito a la entidad que determine oportunamente, a llevarse a cabo en el Depósito Municipal sito en Avenida Montevideo e/8 y 9 de Berisso, en fecha a determinar por el PRO.NA.COM.

Gabriel D'elia, Director

oct. 15 v. oct. 18

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-21772464-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SIKORA CLAUDIA GABRIELA, DNI 20.394.632, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Paula Karina Astolfo, Delegada.

oct. 18 v. oct. 19

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-26533854-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GONZALO DIAZ, DNI 26.604.520, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

2-7-B Batitucce, Alejandro; 24-9-B Isolabella, Julia; 7-2-C Hermanos Gerelli, 3-10-C Dorso, Oscar Héctor; 5-10-C De Cola, Francisco; 14-11-C Urtasun, Hugo Horacio; 39-11-C Policastro, José Luis; 22-12-C López, Pablo Ezequiel; 23-12-C Rodríguez, Silverio; 39-12-C González, Juan Mario; 13-13-C Palazzo, Mario Oscar; 27-13-C Pohl, Lucrecia Mónica; 4-15-C Barrera, Liliana Ester; 5-15-C Vidal Reyes, Alfredo; 9-15-C Ibáñez, Jorge Alejandro; 12-15-C Delgado, Cecilia; 1-16-C Escobar, Susana Beatriz; 18-16-C Miño, Ernesto Gregorio; 27-16-C Acosta, Tomas Sebastián; 28-16-C Ansorena, Liliana Beatriz; 36-16-C Gutiérrez, Daniel Esteban; 48-16-C Acosta, Tomas Sebastián; 54-16-C Piermaria, Carlos; 27-17-C Alleza, Delfina Juana; 47-17-C Mercado, Mara Cristina; 53-17-C Roper, Josefa; 39-19-C Olivera, Rosa Mercedes; 6-21-C Fernández, Gladys Noemi; 15-21-C Sánchez, Rosa Noemi; 16-21-C Pérez, Amelia Ester; 32-21-C Fevola, Rubén; 47-21-C Borelli, Pedro Aníbal; 9-23-C López, Claudia; 15-23-C Fabio Miguel A; 17-23-C Suarez, Elsa Estela; 38-20-C Rodríguez, Juan; 36-24-C Valles, Jorge Benjamín; 26-25-C Acebo, Sonia; 27-25-C Reimondez, Elena Alicia; 29-25-C Bertora, Hugo; 36-25-C Durigo, Mabel Marcela; 37-25-C Basualdo Julián N.; 18-27-C Vera, Ester Beatriz; 4-1-E Chávez, Sergio Ramon; 13-7-E Acosta, Alberto Edgardo; 23-6-E López, Armando Hernando; 9-7-E Mercado, Gabriela; 10-7-E Orsini, Carlos Alberto; 1-8-E Kopelman, Carlos Alberto 1-1-F Puig, Ariel Alejandro; 7-1-F Fernández, Dora Edelmirra; 4-2-F Albacete, Juan José; 21-2-F Morales, Juan Carlos; 19-3-F Arctur Hnos. (Tolosa, Julián); 23-3-F Villaba, Marcelino; 3-4-F Latezza, Alfredo; 5-4-F Benvenuto, Raúl Alberto; 3-5-F Yachuk, Alejandra Mabel; 18-4-F Galeano, Sandro Ramon; 22-4-F Cordero, Juan Manuel; 24-7-F Filipe, José Roberto; 79-17-K Navarrete, Cecilia Elisa.

PÁRVULOS

8-20-C Acosta Quintín de Jesús

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

José María Catenesse, Director.

oct. 18 v. oct. 20



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica